

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA, MATAGALPA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVA**



SEMINARIO DE GRADUACIÓN

Para Optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.

Tema:

**Impuesto Sobre la Renta en las Empresas de Matagalpa, Managua y Jinotega
en el Año 2015**

Sub Tema:

**Registro Aplicación y Pago del Impuesto Sobre la Renta (IR) en la “Empresa
Soppexcca S.A” en el Municipio de Jinotega en el año 2015.**

Autores:

**Danieth Gissell Palacios Sáenz
Liseth Aracely Palacios Sequeira**

Tutor:

MSc. Denis Antonio Treminio Vega

Matagalpa, Febrero 2017

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA, MATAGALPA
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVA**



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN
Para Optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.**

Tema:

**Impuesto Sobre la Renta en las Empresas de Matagalpa, Managua y Jinotega
en el Año 2015**

Sub Tema:

**Registro Aplicación y Pago del Impuesto Sobre la Renta (IR) en la “Empresa
Soppexcca S.A” en el Municipio de Jinotega en el año 2015.**

Autores:

**Danieth Gissell Palacios Sáenz
Liseth Aracely Palacios Sequeira**

Tutor:

MSc. Denis Antonio Treminio Vega

Matagalpa, Febrero 2017

INDICE

CONTENIDOS

DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
VALORACIÓN DEL DOCENTE	3
RESUMEN	4
I. INTRODUCCION	5
II. JUSTIFICACION	7
III. OBJETIVOS	8
IV DESARROLLO	9
4.1 Generalidades	9
4.1.1 Empresa	9
4.1.2 Giro Económico	9
4.1.2 .Impuesto	10
4.1.2.1 Definición	10
4.1.2.2 Importancia	10
4.1.3 Objetivo de la Ley	12
4.1.4 Contribuyentes	13
4. 4.4.1 Clasificación de los Contribuyentes	13
4.1.4.1.1 Grandes	13
4.1.4.1.2 Pequeños Contribuyentes	14
4.1.4.2 Obligaciones de los Contribuyentes	15
4.1.4.2.1 Deberes Generales	15
4.1.4.2.1 Deberes Formales	16
4.1.5 Clasificación de Régimen Fiscal	19
4.1.5.1 Cuota Fija	19
4.1.5.1.2 Obligaciones	20
4.1.5.2 General	21
4.1.5.2.1 Elementos del Régimen General	22

4.1.5.2.1.1 Sujeto Activo	22
4.1.5.2.1.2 Sujeto Pasivo	22
4.2. Impuesto sobre la Renta	23
4.2.1 Definición	23
4.2.2.1 Rentas de Trabajo	24
4.2.2.1.1 Exenciones	24
4.2.2.3 Rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas de Capital.....	28
4.3 IR Anual	28
4.3.1 Definición	28
4.3.2 Renta	29
4.3.2.1 Renta Bruta	29
4.3.2.1.1 Exclusiones de la Renta Bruta	30
4.3.2.2 Renta Neta	31
4.3.2.3 Bases para Determinar la Renta.....	32
4.3.2.4 Determinación y Cálculo de la Renta	34
4.3.3 Costos y Gastos Deducible.....	34
4.3.4. Costos y gastos no Deducibles	38
4.3.5 Pago del impuesto sobre la Renta	41
4.3.5.1 Formas de pago	43
4.3.6. Exenciones	43
4.4 Pago Mínimo.....	45
4.4.1 Definición	45
4.4.2 Obligaciones	45
4.4.4. Base imponible y alícuota del Pago Mínimo Definitivo	46
4.4.5. Determinación del Pago Mínimo Definitivo	47
4.4.6 Formas de Pago	47
4.4.7 Exenciones	49
4.5 Retenciones.....	51
4.5.1 Definición	51
4.5.2 Tipos de Retenciones	52
4.5.2.1. Retenciones en La Fuente	52

4.5.2.1.1. Retenciones por Compra de Bienes y Servicios Generales.....	52
4.5.2.1.2 Retenciones por Compra de Servicios Técnicos y Profesionales.....	53
4.5.2.1.3 Retenciones Definitivas.....	53
4.5.2.1.4 Residentes y no Residentes.....	54
4.5.4 Formas de pago de las Retenciones Definitivas	56
V Conclusiones	58
VI Bibliografía.....	59
VII Anexo.....	1

DEDICATORIA

El presente Seminario está dedicado primeramente a Dios, quien es el ser divino que nos ha brindado sabiduría y fortaleza para realizar las interpretaciones necesarias y afrontar y solucionar las dificultades que se presentaron por ser nuestra guía que siempre estuvo allí.

A nuestros padres que son el pilar fundamental de nuestras vidas que sin su ayuda, su amor incondicional y esfuerzos, así como sus sacrificios para que hoy seamos personas de bien y que nos impulsaron a emprender y lograr grandes propósitos.

Este trabajo también está dedicado a esas personas especiales que nos brindaron un poco de su sabiduría, de su tiempo para ayudarnos en cualquier duda por su motivación que nos hizo ser personas de bien que no se dejan vencer y que luchan por alcanzar sus objetivos y metas.

A nuestros maestros por ser un apoyo fundamental en nuestra formación como profesional nos han enseñado a leer a escribir y nos han guiado hacia el camino del saber corrigiéndonos y ayudándonos a ser mejores en todo que hacemos.

Danieth Gissell Palacios Sáenz
Liseth Aracely Palacios Sequeira

AGRADECIMIENTO

Agradecemos desde lo más profundo de nuestro corazón a todas aquellas personas que nos brindaron su apoyo de manera incondicional que de gran manera contribuyeron para que alcanzáramos esta importante meta que nos planteamos en nuestras vidas.

También agradecemos a todos los docentes que nos brindaron los conocimientos necesarios para llegar a esta instancia, que dedicaron su tiempo para ello y que con paciencia nos brindaron ayuda en cada dificultad que les planteamos. Muchas gracias docentes pero en especial a los docentes auditores

MSc.Denis Antonio Treminio, MSc.Erick Rolando Medal, MSc Cristobal Castellon que nos impartieron las asignaturas y que nos dieron su apoyo y alumbraron con su palabras y enseñanzas.

Hacemos un segundo agradecimiento al docente MSc.Denis Antonio Treminio por ser nuestra guía y tutor en la elaboración de este seminario, por ser la persona que identifico nuestros errores y nos mostró la manera para la corrección de los mismos, por brindar su accesoria y recomendaciones para poner nuestro empeño para realizar de la mejor manera este trabajo investigativo que es el requisito para obtener el tan anhelado título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.

Por ultimo brindamos nuestro sincero agradecimiento a la Gerente, así como al Administrador y personal de la empresa Soppexcca S.A ya que ellos nos dieron la oportunidad de aplicar para nuestra investigación, pero que sobre todo nos brindaron la información necesaria para llevar a cabo este seminario de Graduacion, ya que sin dicha información no hubiese sido posible la realización del mismo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA
UNAN FAREN MATAGALPA



VALORACIÓN DEL DOCENTE

La realización de cualquier actividad empresarial, implica la aplicación de leyes tributarias, en nuestro país corresponde a la **Ley de Concertación Tributaria 822** la cual establece de manera detallada los tributos que toda persona natural o jurídica debe declarar, ante las instituciones reguladoras. Los Impuestos son aportes establecidos por Ley que deben hacer las personas y las empresas, para que el Estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad.

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque también pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos, y actúa como receptor de los recursos para posteriormente distribuirlo. El impuesto sobre la renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica, residente o no en el país.

El Seminario de graduación **“IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR) EN LAS EMPRESAS DEL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA, MANAGUA Y JINOTEGA EN EL PERIODO 2015”** para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

MSc. Denis Antonio Treminio Vega
Tutor

RESUMEN

El presente Seminario de Graduación tiene como propósito evaluar el Registro Aplicación y Pago del Impuesto sobre la Renta (IR) de la empresa Soppexcca S.A en el departamento de Jinotega durante el año 2015 para luego hacer una valoración del registro y aplicación de pagos . El impuesto sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica residente o no en el país, es un impuesto que grava la utilidad de las personas, empresas, u otras entidades legales. Asimismo, el IR grava cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por la Ley.

El propósito de esta investigación es analizar el Registro, Aplicación y Pago del impuesto sobre la renta IR en la empresa Soppexcca S.A del municipio de Jinotega en el periodo 2015. La aplicación y contabilización del Impuesto sobre la Renta IR en la Empresa Soppexcca, S,A es de ,muchísima importancia ya que el IR es un impuesto muy utilizado en las empresas y con un gran aporte económico al país sobre todo en la ciudad de Jinotega que tiene gran influencia en la economía nacional con su sector de Café.

Como resultado de nuestra investigación podemos concluir que la empresa aplica la normativa de la Ley 822 y cumple con el procedimiento en el registro, aplicación y pago de sus obligaciones en el IR anual, Pago Mínimo y Retenciones Efectuadas.

I. INTRODUCCION

En esta investigación abordaremos el tema **“Impuestos sobre la Renta IR en las Empresas del departamento de Matagalpa, Managua y Jinotega en el año 2015.** Del cual se derivó el Sub Tema: Registro Aplicación y Pago del impuesto sobre la Renta (IR) en la “Empresa Soppexcca S.A” en el municipio de Jinotega en el año 2015.

La empresa Soppexcca (Sociedad de Pequeños Productores Exportadores de Café) fue constituida legamente como sociedad anónima en el año 1997, dedicada al acopio y comercialización de café.

El objetivo general de nuestra investigación es: Analizar el Registro, Aplicación y Pago del Impuesto sobre la renta IR en la empresa Soppexcca S.A del municipio de Jinotega en el periodo 2015.

El problema de investigación es ¿Se cumplió el Registro, Aplicación y Pago del Impuesto sobre la renta IR en la empresa Soppexcca S.A del municipio de Jinotega en el periodo 2015, como lo establecen los procedimientos y Leyes Fiscales?

El propósito de realizar esta investigación analizar el cumplimiento de la normativa lo establecida en la Ley 822 en la empresa en cuanto a el registro, aplicación y pago del impuesto sobre la renta

La Variable principal son los Impuestos sobre la renta (IR), las sub variables son el registro, aplicación y pago del IR Anual, Pago Mínimo Definitivo y Retenciones efectuadas-

La población en estudio son todas las empresas sociedades anónimas de los departamentos de Matagalpa, Jinotega y Managua, de las cuales se eligió aplicar la investigación a la empresa Soppexcca S.A., que es la muestra de la investigación.

Nuestro trabajo tiene un enfoque cualitativo sobre el Impuesto sobre la Renta, en el Registro, Aplicación y Pago; porque se analizaron los artículos establecidos las Leyes Fiscales que se aplican al tipo de empresa en el cual se basó nuestra investigación. También es de tipo transversal porque solo se tomó cuenta el periodo comprendido fiscal 2015.

Las técnicas aplicadas en nuestra investigación fueron las entrevistas dirigidas al Contador y Administrador y cuestionarios de cumplimiento de Leyes dirigida al contador. No se pudo aplicar la técnica de la observación y verificación documental; porque no se nos fue permitido.

II. JUSTIFICACION

En el presente trabajo investigativo abordaremos el tema **Registro Aplicación y Pago del impuesto sobre la Renta (IR) en la “Empresa Soppexcca S.A” en el municipio de Jinotega en el año 2015**. La temática en estudio es necesario realizarla para saber el grado de cumplimiento del impuesto sobre la renta en el periodo en estudio.

Este tema de investigación, es un tema de actualidad debido a las continuas modificaciones que se dan en las Leyes fiscales, por lo que es necesario estar actualizados.

Nuestra investigación tendrá un impacto positivo para la empresa; porque tendrá evidencia documental de cómo se aplicaron los impuestos del IR anual, pago mínimo y retenciones efectuadas durante el periodo 2015.

Este trabajo investigativo le será de utilidad a la “Empresa Soppexcca, S.A.”, porque les servirá de evidencia de los estudios que se le han efectuado a la empresa, será parte de sus documentos bibliográficos.

Dicha investigación nos servirá para reforzar nuestros conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. Nuestro trabajo se encontrara en la Biblioteca de **UNAN FAREM MATAGALPA** para que los estudiantes en un futuro cuenten con la información como referencia bibliográfica para reforzar sus conocimientos en el tema de Impuestos sobre la Renta IR.

III. OBJETIVOS

General

Analizar el Registro, Aplicación y Pago del Impuesto sobre la renta IR en la empresa Soppexcca S.A del municipio de Jinotega en el periodo 2015.

Específicos

- Identificar la normativa del Registro, Aplicación y Pago del Impuesto sobre la renta IR en la empresa Soppexcca S.A del municipio de Jinotega durante el periodo 2015.
- Determinar el procedimiento del Registro, Aplicación y Pago del Impuesto sobre la renta IR en la empresa Soppexcca S.A del municipio de Jinotega durante el periodo 2015.
- Valorar el Registro, Aplicación y Pago del Impuesto sobre la Renta IR de la empresa Soppexcca S, A del municipio de Jinotega durante el periodo 2015.

IV DESARROLLO

4.1 Generalidades

4.1.1 Empresa

La empresa Soppexcca (Sociedad de Pequeños Productores Exportadores de Café) celebró su asamblea constitutiva el 7 de Agosto de 1997 se encuentra situada en la ciudad de Jinotega la misión principal como empresa es constituir un brazo organizativo empresarial bajo un enfoque de responsabilidad social, ambiental y participación comunitaria.

4.1.2 Giro Económico

Para mejorar la calidad del café Soppexcca cuenta con un degustador de Café para mejorar sus relaciones con los compradores de café. Cada café de cada productor es catado en este centro, uno de los resultados de la catación de café es que se ha logrado implementar una marca de Café conocida como Flor de Jinotega ese es el café que se vende empaquetado así como también se sirve en tasa en la cafetería. La cafetería tiene como propósito demostrar la calidad de café producido por Soppexcca pero a la misma vez sirve como fuente de ingresos para la organización porque son sumamente rentables

La empresa Soppexcca cuenta con un programa de créditos para la compra de tierras lógicamente bajo algunas condiciones cuando halla compromiso exclusivamente de producir abono orgánico el programa de créditos para la compra de tierras pretende aumentar el volumen de producción de café orgánico.

Los socios reciben capacitaciones en administración, contabilidad, gestión legal, gestión fiscal, comercialización mercadeo y finanzas la idea detrás de cada capacitación es tener las suficientes personas capacitadas para el relevo de sus

dirigentes. A nivel técnico también todos los socios son apoyados con análisis de suelo para poder estimar exactamente la cantidad de abono que necesitan sus tierras, libro de registro en donde se apunan las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

4.1.2 .Impuesto

4.1.2.1 Definición

El Art. 09, define impuesto como: Es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente (Ley 562, 2012, P. 7312).

Los impuestos son los tributos que se pagan a las Administraciones Públicas y a la República de Nicaragua para financiar gran parte del presupuesto General de la República.

En la empresa Soppexcca S.A al momento de realizar la entrevista al administrador respondió que conoce la definición de impuesto, la define como un tributo obligatorio que impone el estado para contribuir al presupuesto anual de la Republica y de esta manera se contribuye al financiamiento de obras sociales.

4.1.2.2 Importancia

En el Considerando N° V de la Ley 822 establece: Que la sociedad demanda mayores recursos públicos para financiar el gasto social y en infraestructura productiva para poder alcanzar un mayor crecimiento económico como base para reducir aún más la pobreza. (Ley 822, 2012, p.10214)

El Impuesto tiene gran capacidad contributiva para el estado y tiene una gran importancia, ya que se refiere a la riqueza real que posee la persona para pagar tributos y contribuir a los gastos públicos, después de haber satisfecho sus necesidades básicas (Aburto Marota, 2010, P.54).

El IR es de suma importancia porque viene a reforzar las garantías de los contribuyentes y la seguridad jurídica; impulsar la unificación de criterios en la actuación administrativa; posibilitar la utilización de las nuevas tecnologías y modernizar los procedimientos tributarios; establecer mecanismos que refuercen la lucha contra el fraude, el control tributario y el cobro de las deudas tributarias; y disminuir los niveles actuales de litigios en materia tributaria.

El IR cuenta con algunos objetivos e indicadores los cuales son los siguientes:

- Generación de empleo
- Contribuir a la descentralización
- Aumento de las exportaciones
- Utilización de tecnologías más limpias
- Incremento de investigación y Desarrollo e Innovación.

En el mundo actual sin los impuestos el estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras (carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social. (Dirección General de Ingresos)

En la actualidad los impuestos son de muchísima importancia ya que de los mismos impuestos se invierten en la salud, educación, seguridad social en obras públicas por lo que la correcta aplicación del Impuesto IR es relacionado con los Impuestos ya que si no hacen las retenciones correspondientes estamos empobreciendo al mismo país de esta manera no podremos avanzar y mejorar nuestra economía se debe evitar al máximo los fraudes de Evasión Fiscal. Se llega a la conclusión que la importancia de las retenciones está en hacerlas de la forma correcta para evitar

diferencias con los datos que tiene la Hacienda Pública y de esta manera evitar ajustes o correcciones pero lo más importante de las retenciones es que se apliquen de manera justa de acuerdo con los porcentajes establecidos por la ley esto se refiere que a la persona natural o jurídica que tiene mayores ingresos se le debe retener un monto mayor a como lo establece la Ley de Concertación Tributaria y para esto nos podemos guiar con la tabla de porcentaje aplicable de la renta neta.

En la empresa Soppexcca S.A al momento de realizar la investigación y aplicar la técnica de la entrevista dirigida al Administrador de la empresa y al preguntarle que si es importante el pago del impuesto IR para la Empresa respondió que no pero que si tiene importancia para el estado porque de esta manera los impuestos se invierten en salud, educación, y en obras públicas para beneficios propios de la población estos ayuda a eliminar los índices de pobreza.

4.1.3 Objetivo de la Ley

El objetivo de la Ley se establece en el Art. 1, el cual establece: El objeto de la presente ley es crear y modificar los tributos nacionales internos y regular su aplicación, con el fin de proveer al Estado los recursos necesarios para financiar el gasto público (Ley 822, 2012, p.10214)

A como ya se sabe en Nicaragua el dinero de los Impuestos es invertido por el estado para el presupuesto anual en el cual se incluye el pago de los servicios público a como lo son la educación y salud aparte de esto también se invierte en la construcción de carreteras todo esto para el beneficio y progreso del país.

Al momento de realizar la técnica de la Entrevista dirigida al administrador de la empresa y preguntar que si está de acuerdo con el objetivo de la ley respondió que si y opinión que gracias a eso es que se ven cambios poco a poco en la economía de Nicaragua

4.1.4 Contribuyentes

En el Art. 18 de la Ley establece: Para todos los efectos legales, son contribuyentes, las personas directamente obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho generador, en la situación prevista por la ley.

Tendrán el carácter de contribuyente, por consiguiente:

1. Las personas naturales, las personas jurídicas de derecho público o derecho privado y los fideicomisos.
2. Las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, aunque no dispongan de patrimonio, ni tengan autonomía funcional. (Ley 562, 2005, p.7312-7313)

Los contribuyentes son todas las personas naturales y jurídicas que realizan una operación económica generadora de impuesto.

Al momento de realizar la entrevista al administrador de la empresa el nos respondió que contribuyentes son todas la entidades que contribuyen al desarrollo del país con el pago de sus impuestos.

4. 4.4.1 Clasificación de los Contribuyentes

4.1.4.1.1 Grandes

Se clasifica como Grandes Contribuyentes y/o Grandes Responsables Retenedores y/o Grandes Responsables Recaudadores, a todas las personas naturales o jurídicas que una vez analizado el registro de la Declaración Anual de los períodos anteriores, presenten al menos una de las siguientes variables:

1. Los que estén incluidos dentro del grupo de contribuyentes que por razón de sus ingresos brutos en sus dos últimos periodos anuales acumulen un monto igual o superior a los C\$60,000,000.00 (Sesenta Millones de Córdoba), sea éste periodo ordinario o especial.
2. Los fabricantes o importadores de bienes de la denominada industria fiscal.
3. Las Instituciones del Estado de Nicaragua, Entes Autónomos y Descentralizados.
4. Las empresas pertenecientes al Régimen de Zonas Francas Industriales de Exportación. (Disposición Técnica N° 19-2007, Dirección General de Ingresos, 2007 P. 001).

En Nicaragua por lo general la mayoría de los grandes contribuyentes son personas jurídicas entre esta clasificación se encuentran los supermercados ya que sus operaciones muy grandes por lo tanto no pueden estar dentro de otra clasificación

Al momento de realizar la entrevista al Administrador de la empresa Soppexcca y al hacer la interrogante y preguntar que según la ley bajo que clasificación estaban nos respondió que se encuentra en la clasificación del régimen general.

4.1.4.1.2 Pequeños Contribuyentes

El Art. 246 establece: Son pequeños contribuyentes sujetos a este impuesto, las personas naturales que perciban ingresos mensuales menores o iguales a cien mil córdobas (C\$100,000.00). (Reglamento 822, 2013, pág. 10246)

Pequeño contribuyente es aquella persona que trabaja por su cuenta o que tiene una pequeña empresa .El pequeño contribuyente, así como todos los demás, está obligado a emitir y entregar la respectiva factura a quien le compre un producto o

adquiera un servicio. Además, el Pequeño Contribuyente debe llevar un libro de Compras y Ventas, en el que se anotan tanto las ventas como las compras efectuadas. Dichos libros deben estar autorizados y mantenerse al día puede ser llevado de manera manual o computarizada, mantenerse en el establecimiento o bien en la oficina del contador.

Al momento de realizar la entrevista al Administrador de la empresa Soppexcca y al hacer la interrogante y preguntar que según la ley bajo que clasificación nos respondió que se encuentra en la clasificación del Régimen General.

4.1.4.2 Obligaciones de los Contribuyentes.

4.1.4.2.1 Deberes Generales

El Art. 102 establece: Son deberes y obligaciones de los contribuyentes y responsables, los establecidos en este Código y demás leyes tributarias. En particular deberán:

1. Presentar las declaraciones que por disposición de la ley estuvieren obligados, en los plazos y formas de Ley.

Las declaraciones fiscales tendrán efecto de declaraciones bajo advertencia de cometer el delito de falsedad en materia civil y penal, para la determinación de responsabilidades según sea el caso, por la Administración Tributaria;

2. Pagar los tributos establecidos por ley en los plazos definidos para ello;

3. Llevar los registros contables adecuados a fin de sustentar los datos contenidos en sus declaraciones y garantizar los demás registros que la Administración Tributaria establezca conforme las disposiciones administrativas vigentes;

4. Permitir la fiscalización de la Administración Tributaria

5. Suministrar la información requerida por la Administración Tributaria. (Ley 562, 2005, p.7323).

Los deberes generales los deben de cumplir todo entidad debidamente inscrita que realice una actividad económica, para evitar multas y sanciones.

En la empresa Soppexcca S.A al realizar la entrevista dirigida al contador y preguntar que si cumplen con las obligaciones establecidas por la ley según el Arto No. 102 el respondió que sí están cumpliendo con estas obligaciones ya que por cada compra o venta realizada por la empresa se le realiza su respectivo comprobante de diario y a la misma vez se le anexan los formatos para verificar que la operación se realizó correctamente entre estos formatos están las facturas de compra y venta, los cheques emitidos por la empresa y la constancia de retención en caso de ser necesario.

4.1.4.2.1 Deberes Formales

El Art. 103 establece: Son deberes formales de contribuyentes y responsables, los relacionados con la obligación de:

1. Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes de la Administración Tributaria, proporcionando los datos que les sean requeridos en apego a la ley, manteniéndolos actualizados en la forma y condiciones que la misma ley establece.

2. Inscribir los libros y registros de las actividades y operaciones que se vinculen con los tributos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3. Conservar en buen estado por el tiempo de la prescripción, los registros y documentación de interés tributario, así como los soportes en que conste el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Mantener actualizados los libros y registros contables. Se entenderá que están actualizados, cuando el retraso del registro de operaciones contables no exceda de tres meses.
5. Emitir facturas y comprobantes en la forma y contenido que exigen las leyes y demás disposiciones de la materia.
6. Obtener de la Administración Tributaria autorización para realizar actos o actividades, permitidos por las normas tributarias vigentes y el presente Código, cuando las mismas así lo determinen.
7. Brindar facilidades a los funcionarios autorizados por la Administración Tributaria para la realización de las inspecciones y verificaciones de cualquier local, almacén, establecimiento comercial o industrial, oficinas, depósitos, buques, camiones, aeronaves y otros medios de transporte; y suministrar las informaciones que les fueren solicitadas con base en la ley y documentación respectiva de respaldo, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha del requerimiento de la Administración Tributaria.
8. Proporcionar los estados financieros, sus anexos, declaraciones y otros documentos de aplicación fiscal, debidamente firmado por las autoridades de la Empresa cuando así lo establezcan las normas tributarias.
9. Firmar declaraciones y otros documentos de contenido y aplicación fiscal cuando así lo establezcan las normas tributarias.

10. Comparecer ante la Autoridad Tributaria, personalmente o por medio de apoderado debidamente autorizado, cuando su presencia sea demandada para suministrar información de interés tributario; dicha comparecencia deberá realizarse dentro de los tres días siguientes después de notificado.

11. Efectuar levantamiento de inventario físico al final del período gravable autorizado. También deberá levantar este inventario físico, cuando la Administración Tributaria lo requiera, siempre que este último justifique tal solicitud en una necesidad impostergable, lo que, en caso de no realizarse, depararía grave e irreparable perjuicio a esa recaudación fiscal.

12. Efectuar las retenciones o percepciones a que están obligados.

13. Soportar sus gastos con documentos legales que cumplan con los requisitos señalados en la ley de la materia. (Ley 562, 2005, p.7323 y 7324)

Estos requisitos que establece el artículo los deben de cumplir todas las entidades debidamente inscritas para desarrollar su actividad económica de manera transparente y evitar multas y sanciones por la mala implementación de la Ley.

Los contribuyentes deben llevar archivada y debidamente soportada cumpliendo todas sus obligaciones fiscales de acuerdo a su base legal, toda la información de las ventas y de las compras así mismo debe llevar el registro en sus libros contables esto para que pueda ser presentado a la entidad fiscalizadora cuando esta la requiera esto para confirmar si está trabajando de acuerdo a lo establecido por la ley.

En la empresa Soppexcca S.A al realizar la entrevista dirigida al Contador y preguntar que si cumplen con las obligaciones establecidas por la ley según el Arto No. 103 el respondió que sí están cumpliendo con estas obligaciones ya que por cada Compra y Venta realizada por la empresa se le realiza su respectivo

comprobante de diario y a la misma vez se le anexan los formatos para verificar que la operación se realizó correctamente, entre estos formatos están: las facturas de compra y venta, los cheques emitidos por la empresa y la constancia de retención de manera general. Las operaciones contables están actualizada de acuerdo a lo establecido por la Ley se conoce del artículo y se verifica su cumplimiento por parte de los auditores en las auditorias anuales que le realizan a la entidad.

4.1.5 Clasificación de Régimen Fiscal

4.1.5.1 Cuota Fija

El Art. 245 establece: Créase el Impuesto de Cuota Fija, como impuesto conglobado del IR de actividades económicas y del IVA, que grava los ingresos percibidos por pequeños contribuyentes que realicen actividades económicas, conforme las disposiciones establecidas en esta Ley. (Ley 822, 2012, p. 10246).

En este caso a estos contribuyentes se les establece una cuota mensual de acuerdo a sus ingresos estos contribuyentes. Pagan una cuota fija y no declaran el 30% de IR sobre. Los contribuyentes de este régimen son personas naturales o jurídicas que perciben ingresos mensuales iguales o menores a 100,000.00 córdobas.

Según la entrevista realizada al contador de la empresa Soppexcca S.A él contestó que no pertenece al Régimen Fiscal de Cuota Fija porque son una sociedad anónima y sus ingresos mensuales en promedio son mayores a C\$ 100,000.00.

4.1.5.1.1 Requisitos para pertenecer al régimen de Cuota Fija

El art. 246 establece los requisitos para pertenecer al Régimen de Cuota Fija

1. Obtengan ingresos por ventas mensuales iguales o menores a cien mil córdobas (C\$100,000.00); y

2. Dispongan de inventario de mercancías con un costo no mayor a quinientos mil córdobas (C\$500,000.00). (Ley 822, 2012, p.10246).

Los requisitos para pertenecer al régimen de cuota fija son el límite que establece la Ley para considerar a una entidad como declarante del IR o clasificarlo como régimen general.

Según la entrevista realizada al Contador de la empresa Soppexcca S.A él nos contestó que estos requisitos no se aplican a la entidad porque está dentro del Régimen General.

4.1.5.1.2 Obligaciones

El art. 258 establece: Las obligaciones para los contribuyentes pertenecientes al régimen de cuota fija

1. Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y en el Régimen Simplificado de Cuota Fija.
2. Emitir factura simplificada de venta, a solicitud del comprador;
3. Llevar registros simplificados de sus ingresos y gastos;
4. Respalidar o documentar sus inventarios, con facturas formales de contribuyentes inscritos en la Administración Tributaria que tributen rentas de actividades económicas;
5. Exhibir el original del certificado de inscripción en el régimen en lugar visible donde desarrolle su actividad, o tenerlo disponible para su presentación a la autoridad competente;

6. Guardar en forma separada y cronológica en cada caso para presentarlos a requerimientos de la Administración Tributaria, los documentos siguientes:

a. Facturas originales de las compras de bienes o prestación de servicios que realice;

b. Los soportes de pago por alquileres, e impuestos pagados a la municipalidad; y

c. Los comprobantes (recibos fiscales y/o otros tipos de documentos) de los pagos realizados a la Administración Tributaria.

7. Notificar a la Administración de Renta respectiva, con treinta (30) días de anticipación, el cierre definitivo del negocio, suspendiéndose los pagos mensuales, cuando corresponda, a partir del mes siguiente al de la fecha de cierre definitivo. Lo anterior sin perjuicio de la posterior verificación que puede realizar la Administración Tributaria (Ley 822, 2012, p.10247)

4.1.5.2 General

El Régimen general incluye a todos aquellos contribuyentes sean estas personas naturales o jurídicas que no pueden estar denominados en el Régimen de cuota fija, ni régimen especial de administración, estos tipos de contribuyentes son aquellas personas que como resultado de sus operaciones obtienen ingresos brutos anuales menores o iguales a C\$60,000,000.00 (sesenta millones de córdobas netos córdobas netos), es decir, estos contribuyentes están en la obligación de aplicar todos los impuestos obligatorios en cada transacción comercial que se lleva a cabo. (Báez, Cortés 2011, P.93)

El régimen general está establecido para todas aquellas empresas que por su tipo de entidad e ingresos no pueden ser clasificados como cuota fija o gran contribuyente.

Según la entrevista realizada al Contador de la empresa Soppexcca S.A él contestó que la empresa está dentro del Régimen General debido a su forma de constitución

4.1.5.2.1 Elementos del Régimen General

4.1.5.2.1.1 Sujeto Activo

En el Art. 15 establece: El Estado por medio de la Administración Tributaria, es el Sujeto activo, o acreedor de la obligación tributaria y está facultado legalmente para exigir su cumplimiento. (Ley 562, 2005, p.7312)

El estado es considerado como sujeto activo por tener el papel de recaudador de impuestos

Según la entrevista realizada al Contador de la empresa Soppexcca S.A él nos contestó que está claro de que el estado funciona como sujeto activo en el sistema tributario.

4.1.5.2.1.2 Sujeto Pasivo

El Art. 16 establece: Sujeto pasivo es el obligado en virtud de la ley, al cumplimiento de la obligación tributaria y cualquier otra obligación derivada de ésta, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (Ley 562, 2005, p.7312)

En este caso las empresas hacen el papel de sujetos pasivos en el sistema tributario de Nicaragua.

Al momento de realizar la entrevista dirigida al Administrador de la empresa y preguntar que si la empresa era un sujeto de carácter pasivo respondió que si ya que son una persona jurídica legalmente establecida y cumplen con la obligación de ser responsables de impuestos.

4.2. Impuesto sobre la Renta

4.2.1 Definición

En el Art. 3 establece: Créase el Impuesto sobre la Renta, en adelante denominado IR, como impuesto directo y personal que grava las siguientes rentas de fuente nicaragüense obtenidas por los contribuyentes, residentes o no residentes.

1. Las rentas del trabajo;
2. Las rentas de las actividades económicas; y
3. Las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital.

Asimismo, el IR grava cualquier incremento de patrimonio no justificado y las rentas que no estuviesen expresamente exentas o exoneradas por ley. (Ley 822, 2012, p.10214)

El impuesto sobre la renta es un impuesto establecido en Nicaragua y esta grava las rentas de toda persona natural o jurídica de las personas residentes o no residentes

En la entrevista aplicada al Contador de la empresa él definió como impuesto sobre la renta como el Impuesto que grava toda Renta Nicaragüense ya sea renta de trabajo, de actividad económica o renta de capital, producidas por personas contribuyentes, residentes o no residentes.

4.2.2.1 Rentas de Trabajo

En el Art. 11 Establece: Son rentas del trabajo las provenientes de toda clase de contraprestación, retribución o ingreso, cualquiera sea su denominación o naturaleza, en dinero o especie, que deriven del trabajo personal prestado por cuenta ajena.

Como rentas del trabajo, se incluyen los salarios y demás ingresos percibidos por razón del cargo, tales como: sueldos, zonaje, antigüedad, bonos, sobre sueldos, sueldos variables, reconocimientos al desempeño y cualquier otra forma de remuneración adicional” (Ley 822, 2012, p 10215).

Este artículo establece que las rentas del trabajo es el dinero que percibe una persona en concepto de pago por sus servicios como un reconocimiento al desempeño de su labor también se puede decir que dentro de las rentas del trabajo se incluyen otros ingresos como; sueldos, zonaje , antigüedad bonos, y cualquier otra forma de remuneración adicional.

En la empresa Soppexcca por medio del cuestionario se obtuvo una respuesta positiva y es que si hacen retenciones por rentas de trabajo estas se les hacen a sus trabajadores aplicando la tabla progresiva establecida por la ley. A la empresa no se le aplica este artículo como entidad porque está dentro del Régimen General.

4.2.2.1.1 Exenciones

El Art. 53 establece: La exención tributaria es una situación especial constituida por ley, por medio de la cual se dispensa del pago de un tributo a una persona natural o jurídica. La exención tributaria no exime sin embargo, al contribuyente o responsable de los deberes de presentar declaraciones, retener tributos, declarar su domicilio y demás obligaciones. (Ley No 562 , 2005, pág. 7317)

La Ley establece casos especiales a de entidades que están beneficiadas de exenciones de impuestos tales como las cooperativas.

En la empresa Soppexcca al momento de aplicar el cuestionario de cumplimiento de Leyes nos respondieron que no son sujeto de Exenciones.

4.4.7.2.1 Exenciones objetivas

Se encuentran exentas del IR de rentas del trabajo, las siguientes:

1. Hasta los primeros cien mil córdobas (C\$100,000.00) de renta neta devengada o percibida por el contribuyente, la cual estará incorporada en la tarifa establecida en el artículo 23;
2. El décimo tercer mes, o aguinaldo, hasta por la suma que no exceda lo dispuesto por el Código del Trabajo;
3. Las indemnizaciones de hasta cinco meses de sueldos y salarios que reciban los trabajadores o sus beneficiarios contempladas en el Código del Trabajo, otras leyes laborales o de la convención colectiva. Las indemnizaciones adicionales a estos cinco meses también quedarán exentas hasta un monto de quinientos mil córdobas (C\$500,000.00), cualquier excedente de este monto quedará gravado con la alícuota de retención definitiva establecida en el numeral 1 del artículo 24 de esta Ley;
4. Los demás beneficios en especie derivados de la convención colectiva, siempre que se otorguen en forma general a los trabajadores;
5. Las prestaciones pagadas por los distintos regímenes de la seguridad social, tales como pensiones y jubilaciones

6. Las prestaciones pagadas por fondos de ahorro y/o pensiones distintos a los de la seguridad social, que cuenten con el aval de la autoridad competente, o bien se encuentren regulados por leyes especiales;

7. Las indemnizaciones pagadas como consecuencia de responsabilidad civil por daños materiales a las cosas, o por daños físicos o psicológicos a las personas naturales; así como las indemnizaciones provenientes de contratos de seguros por idéntico tipo de daños, excepto que constituyan rentas o ingresos;

8. Lo percibido, uso o asignación de medios y servicios necesarios para ejercer las funciones propias del cargo, tales como: viáticos, telefonía, vehículos, combustible, gastos de depreciación y mantenimiento de vehículo, gastos de representación y reembolsos de gastos, siempre que no constituyan renta o una simulación u ocultamiento de la misma;

9. Las remuneraciones y toda contraprestación o ingresos que los gobiernos extranjeros paguen a sus funcionarios y trabajadores de nacionalidad extranjera y que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en representaciones diplomáticas y consulares en territorio nicaragüense, o bien se trate de cargos oficiales y, en general, todas las contraprestaciones o ingresos que estos funcionarios y trabajadores perciban de sus respectivos gobiernos, siempre que exista reciprocidad; excepto los nacionales que presten servicio en dichas representaciones y cuando su remuneración no esté sujeta a un tributo análogo en el país de procedencia de la remuneración.

10. Las remuneraciones y toda contraprestación o ingreso que las misiones y los organismos internacionales paguen a sus funcionarios y trabajadores de nacionalidad extranjera, y que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en la representación oficial en territorio nicaragüense, excepto los nacionales que presten servicio en dichas representaciones. (Reglamento 822, 2013, pág. 10218)

Se deben de cumplir todas las exenciones establecidas en el artículo para el cálculo de la rentas de trabajo.

En la empresa Soppexca al aplicar la entrevista dirigida al Contador e investigar acerca de las Rentas de Trabajo el Contador respondió que lo único que está sujeto a Retenciones en esta Empresa es el sueldo ya que el aguinaldo los trabajadores lo reciben completo sin ningún tipo de Retención ya que así lo establece la Ley.

4.2.2.2 Rentas de Actividades Económicas

Las rentas de las actividades económicas; según el Artículo No. 13 de la Ley de Concertación Tributaria son rentas de actividades económicas los ingresos devengados o percibidos en dinero o en especie por un contribuyente que suministre bienes y servicios incluyendo rentas de capital y ganancias siempre que se constituyan como renta de actividades económicas.. (Ley No. 822 , 2012, pág. 10216)

A lo que se refiere el Arto No 13 de la LCT es que constituyen rentas de actividades económicas las originadas en los sectores económicos como lo son: la agricultura, ganadería, pesca, minas, electricidad, agua, vivienda comercio, esto quiere decir que cualquier hecho que genera el ingreso por una actividad económica se debe declarar el impuesto correspondiente al sistema tributario.

En la empresa Soppexcca por medio del Cuestionario obtuvimos una repuesta positiva de que si hay Renta de actividades económicas siendo la principal la Agricultura que es obtenida por medio de la cosecha y la Exportación del Café que es la principal actividad de la Empresa,

4.2.2.3 Rentas de Capital, Ganancias y Pérdidas de Capital

Las rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital según el artículo No. 15 las rentas de capital los ingresos devengados o percibidos en dinero o especie, provenientes de la explotación o disposición de activos bajo cualquier figura jurídica, tales como: enajenación, cesión, permuta, remate, dación o adjudicación en pago, entre otras. (Ley No. 822 , 2012 , pág. 10216)

Dentro de rentas de Capital es importante mencionar que se clasifican como rentas de capital in mobiliario los provenientes de bienes inmuebles incluyendo el activo fijo y las rentas de capital mobiliario provenientes de elementos ajenos al mobiliario a como lo son las utilidades, excedentes, comisiones obtenidas de créditos.

Por medio del cuestionario de cumplimiento de leyes aplicado en la Empresa Soppexcca nos respondió que durante el periodo en estudio no se obtuvo Renta de Capital, solo de la actividad económica de la empresa

4.3 IR Anual

4.3.1 Definición

Créase el Impuesto sobre la Renta, en adelante denominado IR, sobre toda renta neta de fuente nicaragüense obtenida por personas, cualquiera que sea su nacionalidad, domicilio o residencia, inclusive si el bien o el servicio se paga fuera de Nicaragua El IR debe ser declarado y pagado en su totalidad, dentro de los tres meses posteriores al vencimiento del período correspondiente, siendo el año calendario del 1 de Enero al 31 de Diciembre. En el caso de contribuyentes con período fiscal especial, los tres meses posteriores a su cierre de período, constituyen el plazo para declarar y pagar. (Ley No 562 , 2005, pág. 724)

Como cita la Ley del Impuesto sobre la Renta su naturaleza el IR creado para fuente nicaragüense para percibir los ingresos de todas las personas naturales y jurídicas y que pues el grava las rentas que provengan de la explotación de un bien o servicio.

Cabe mencionar que ahora con la nueva reforma para declarar el IR anual se utiliza el periodo calendario que es del 01 de enero al 31 de diciembre y luego las empresas tienen los tres meses posteriores para hacer su declaración en la renta como fecha límite el 31 de marzo.

Al realizar la entrevista dirigida al Administrador de la Empresa Soppexcca y preguntar que si tenía conocimiento acerca del concepto del Impuesto IR respondió que sí y nos mencionó con sus propias palabras que es un Impuesto que se le aplica a cualquier persona ya sea Natural o Jurídica.

4.3.2 Renta

4.3.2.1 Renta Bruta

Según el Arto No. 38 de la LCT se define a la Renta Bruta como:

El total de los ingresos devengados o percibidos durante el período fiscal de cualquier fuente nicaragüense proveniente de las rentas de actividades económicas;

El resultado neto positivo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera, independientemente de si al cierre del período fiscal son realizadas o no. En caso de actividades económicas que se dedican a la compra venta de moneda extranjera, la renta bruta será el resultado positivo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera. (Ley No. 822 , 2012, pág. 10220).

Se entiende como renta bruta los ingresos obtenidos por una empresa sin hacerle ningún cambio es decir es la cantidad antes de aplicar el IR anual que es las tasa del 30% sobre el monto obtenido por medio de las ventas y también renta bruta es cuando no se le ha hecho ninguna de las deducciones de los costos establecidos por la ley.

Por medio de la técnica el cuestionario aplicado en la empresa Soppexcca se obtuve una respuesta positiva al preguntar al Contador que si sabía cómo calcular la Renta Bruta el respondió que sí y dijo que es la sumatoria de todas las Rentas de Actividades Económicas en este caso la venta de café a este monto no se le resta nada para poderlo llamar renta bruta después de esto se procede a calcular la renta neta.

4.3.2.1.1 Exclusiones de la Renta Bruta

No forman parte de la Renta Bruta, y por tanto se consideran ingresos no constitutivos de renta, aun cuando fuesen de fuente nicaragüense:

- Los aportes al capital social o a su incremento en dinero o en especie;
- Los dividendos y cualquiera otra distribución de utilidades, pagadas o acreditadas a personas naturales y jurídicas, así como las ganancias de capital derivadas de la transmisión de acciones o participaciones en dicho tipo de sociedades, sin perjuicio de que se le aplique la retención definitiva de rentas de capital y ganancias y pérdidas de capital estipulada en el artículo 89 de la presente Ley; y
- Los rentas sujetas a retenciones definitivas, salvo las excepciones previstas en la presente Ley, las cuales son consideradas como pagos cuenta del IR de actividades económicas. (Ley No. 822 , 2012, pág. 10221)

Al momento de hacer la declaración del IR se deben de considerar las exclusiones establecidas en el artículo anterior de la renta bruta.

Al momento de hacer la entrevista al Contador de la Empresa él respondió que se consideran estas Exclusiones al momento de hacer la Declaración-

4.3.2.2 Renta Neta

Es renta neta la renta bruta del contribuyente, menos las deducciones concedidas por esta Ley. La renta neta es la diferencia entre la renta bruta gravable con IR de actividades económicas y los costos, gastos y demás deducciones autorizadas.

Para poder determinar la renta neta es la que se va a recibir la cantidad establecida por la ley del contribuyente menos las deducciones que la ley establece para poder obtener la renta neta una vez sacada sus costos y demás deducciones.

Conforme el artículo 4 de la Ley toda renta cuya fuente como consecuencia surta efecto en Nicaragua independientemente del lugar donde se perciba se considera de origen Nicaragüense y por tanto afecte el pago del IR. (Reglamento 822, 2013)

En la Empresa Soppexcca S.A al aplicar los instrumentos dirigido al Contador y preguntar que si hacen el cálculo de la Renta Neta el respondió que sí y por consiguiente se procedió a realizar la Entrevista en donde respondió lo siguiente calculan la renta neta de la siguiente manera la neta bruta del contribuyente en este caso la empresa Soppexcca, menos las deducciones concedidas por la ley la renta neta es la diferencia entre la Renta Bruta Grabable y los Costos y Gastos y demás deducciones autorizadas para poder determinar la Renta Neta.

4.3.2.3 Bases para Determinar la Renta

La base imponible del IR anual de actividades económica exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley por contribuyentes no residentes, es la renta bruta.

La renta neta de los contribuyentes con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), se determinará como la diferencia entre los ingresos percibidos menos los egresos pagados, o flujo de efectivo, por lo que el valor de los activos adquiridos sujetos a depreciación será de deducción inmediata, conllevando a depreciación total en el momento en que ocurra la adquisición. (Ley No. 822 , 2012, pág. 10220)

Son bases para la determinación de la renta, las siguientes:

- a) La declaración del contribuyente;
- b) Los indicios que la ley permita;
- c) El cálculo de la renta que por cualquier medio legal, se establezca mediante intervención pericial.

En la Empresa Soppexcca S.A en el Cuestionario dirigido al Contador y al momento de preguntarle hacen el Cálculo de la Renta Neta el contador nos dijo que para poder determinar la renta primeramente necesitamos que la empresa Soppexcca reconozca cuáles son sus gastos deducibles concedidos por la ley para luego hacer la respectiva declaración y que una vez obtenida los datos se pueda calcular el monto a percibir.

El Art. 52 establece: La alícuota del IR a pagar por la renta de actividades económicas, será del treinta por ciento (30%).

Esta alícuota será reducida en un punto porcentual por año, a partir del año 2016 por los siguientes cinco años, paralelo a la reducción de la tarifa para rentas del trabajo dispuesta en el segundo párrafo del artículo 23 de la presente Ley. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Acuerdo Ministerial publicará treinta (30) días antes de iniciado el período fiscal la nueva alícuota vigente para cada nuevo período.

Los contribuyentes personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales menores o iguales a doce millones de córdobas (C\$12,000.000.00), liquidarán y pagarán el IR aplicándole a la renta neta la siguiente tarifa:

Estratos de la Renta Anual		Porcentaje aplicado sobre la renta neta (%)
De C\$	Hasta C\$	
0.01	100,000.00	10%
100,001.00	200,000.00	15%
200,001.00	350,000.00	20%
350,001.00	500,000.00	25%
500,001.00	a mas	30%

(Ley 822,2012, pág 10223)

Hay que aplicar el IR anual de acuerdo a los ingresos obtenidos en el periodo, si son mayores de C\$ 12,000,000.00, se deberá aplicar el 30% de acuerdo a la utilidad neta; pero si son menores a C\$ 12,000,000.00, se deberá aplicar el porcentaje establecido en la tabla establecida en el artículo, de acuerdo a la utilidad neta que del ejercicio

En la Empresa Soppexcca S.A en en la entrevista dirigida al Contador él respondió que se aplica el porcentaje según el caso, si sus Ingresos son mayores de C\$ 12,000,000.00 se aplica el 30%, peros si sus ingresos son menores a C\$ 12,000,000.00 se aplica la tabla. En el caso del periodo 2015 se aplicó el 30% porque los ingresos fueron mayores a C\$ 12,000,000.00

4.3.2.4 Determinación y Cálculo de la Renta

Es renta neta la renta bruta del contribuyente, menos las deducciones concedidas por la Ley. Para determinar la Renta a como se cita en la ley se va a hacer en un tiempo definido por la ley y que los contribuyentes tienen que realizar de manera oportuna salvo a casos que la ley permitiese o la dirección realizarlos a tipos menores y que si ha de fallarse se tendrá que ir la ley a lo legal por incumplimiento de pactos y que solo se va a exceptuar a las instituciones bancarias donde se ha pactado un acuerdo. (Ley No. 822 , 2012, pág. 10221)

Se debe de considerar lo establecido por la Ley en el artículo anterior para determinar y hacer el cálculo para establecer la renta del contribuyente para hacer su declaración.

De acuerdo a entrevista aplicada al Contador, él nos respondió que considera lo establecido en la determinación y cálculo de la renta para hacer la declaración del IR anual.

4.3.3 Costos y Gastos Deducible

Según el Arto No. 39 de la LCT son deducibles los costos y gastos causados, generales, necesarios y normales para producir la renta gravable y para conservar su existencia y mantenimiento, siempre que dichos costos y gastos estén registrados y respaldados por sus comprobantes correspondientes.

Entre otros, son deducibles de la renta bruta, los costos y gastos siguientes:

1. Los gastos pagados y los causados durante el año gravable en cualquier negocio o actividad afecta al impuesto;
2. El costo de ventas de los bienes y el costo de prestación de servicios;
3. Los gastos por investigación y desarrollo, siempre que se deriven de unidades creadas para tal efecto;
4. Los sueldos, los salarios, y cualquier otra forma de remuneraciones por servicios personales prestados en forma efectiva;
5. Las cotizaciones o aportes de los empleadores a cuenta de la seguridad social de los trabajadores en cualquiera de sus regímenes;
6. Las erogaciones efectuadas para prestar gratuitamente a los trabajadores servicios y beneficios destinados a la superación cultural y al bienestar material de éstos, siempre que, de acuerdo con política de la empresa, sean accesibles a todos los trabajadores en igualdad de condiciones y sean de aplicación general;
7. Los aportes en concepto de primas o cuotas derivadas del aseguramiento colectivo de los trabajadores o del propio titular de la actividad hasta el equivalente a un diez por ciento (10%) de sus sueldos o salarios devengados o percibidos durante el período fiscal;
8. Hasta un diez por ciento (10%) de las utilidades netas antes de este gasto, que se paguen a los trabajadores a título de sobresueldos, bonos y gratificaciones, siempre que de acuerdo con políticas de la empresa, sean accesibles a todos los trabajadores en igualdad de condiciones. Cuando se trate de miembros de sociedades de carácter civil o mercantil, y de los parientes de los socios de estas

sociedades o del contribuyente, solo podrá deducirse las cantidades pagadas en concepto de sueldo y sobresueldo;

9. Las indemnizaciones que perciban los trabajadores o sus beneficiarios, contempladas en la Ley No. 185, Código del Trabajo, publicado en la Gaceta de la ley se mencionará como Código del Trabajo, convenios colectivos y demás leyes;

10. Los costos por las adecuaciones a los puestos de trabajo y por las adaptaciones al entorno en el sitio de labores en que incurre por el empleador, en el caso de personas con discapacidad;

11. El resultado neto negativo de las diferencias cambiarias originadas en Activos y pasivos en moneda extranjera, independientemente de si al cierre del período fiscal son realizadas o no, en su caso. En actividades económicas de compraventa de moneda extranjera, la deducción será por el resultado negativo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera;

12. Las cuotas de depreciación para compensar el uso, desgaste, deterioro u obsolescencia económica, funcional o tecnológica de los bienes productores de rentas gravados, propiedad del contribuyente, así como la cuota de depreciación tanto de las mejoras con carácter permanente como de las revaluaciones;

13. Las cuotas de amortización de activos intangibles o gastos diferidos;

14. Los derechos e impuestos que no sean acreditables por operaciones exentas de estos impuestos, en cuyo caso formarán parte de los costos de los bienes o gastos que los originen. En su caso, y cuando corresponda con arreglo a la naturaleza y función del bien o derecho, la deducción se producirá al ritmo de la depreciación o amortización de los bienes o derechos que generaron esos impuestos;

15. Los intereses, comisiones, descuentos y similares, de carácter financiero, causados o pagados durante el año gravable a cargo del contribuyente, sin perjuicio de las limitaciones de deducción de intereses establecida en el artículo 48 de la presente Ley;

16. Hasta el equivalente a un diez por ciento (10%) de la renta neta calculada antes de este gasto, por transferencias a título gratuito o donaciones, efectuadas a favor de:

- a. El Estado, sus instituciones y los municipios;
- b. La Cruz Roja Nicaragüense y los Cuerpos de Bomberos;
- c. Instituciones de beneficencia y asistencia social, artística, científica, educativa, cultural, religiosa y gremial de profesionales, sindicales y empresariales, a las que se le haya otorgado personalidad jurídica sin fines de lucro;
- d. Las personales naturales o jurídicas dedicadas a la investigación, fomento y conservación del ambiente;
- e. El Instituto contra el Alcoholismo y Drogadicción, creado mediante Ley No.370, Ley y Creadora del Instituto contra el Alcoholismo y Drogadicción, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 23 del 1 febrero de 2001; y

Campañas de recolecta nacional para mitigar daños ocasionados por desastres naturales, siniestros y apoyo a instituciones humanitarias sin fines de lucro.

17. Los impuestos a cargo del contribuyente no indicados en el artículo 43 de esta Ley; (Ley No. 822 , 2012, pág. 10223)

Al momento de hacer la declaración del IR anual todos estos Costos y Gastos establecidos en el artículo, son los que se deben de considerar para hacer la declaración del IR anual.

En la Empresa Soppexcca al momento de aplicar el cuestionario el Contador dijo que si aplican los Costos deducibles y por medio de la Entrevista nos aseguró que los gastos deducibles que ellos registran para su declaración anual de IR están contemplados en la ley entre estos están los costos de venta, los sueldos a los trabajadores, las cotizaciones y aportes de empleados las cuotas de depreciación y también los intereses que se pagan por financiamiento para la temporada del Café

4.3.4. Costos y gastos no Deducibles

Según el Arto No, 40 de la LCT al realizar el cálculo de la renta neta, no serán deducibles los costos o gastos siguientes:

1. Los costos o gastos que no se refieran al período fiscal que se liquida, salvo los establecido en el numeral 3 de este artículo;
2. Los impuestos ocasionados en el exterior;
3. Los costos o gastos sobre los que se esté obligado a realizar una retención y habiéndola realizado no se haya pagado o enterado a la Administración Tributaria. En este caso los costos y gastos serán deducibles en el período fiscal en que se realizó el pago o entero de la retención respectiva a la Administración Tributaria;
4. Los gastos de recreación, esparcimiento y similares que no estén considerados en la convención colectiva o cuando estos no sean de acceso general a los trabajadores;

5. Los obsequios o donaciones que excedan de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 39 de la presente Ley;
6. Las disminuciones de patrimonio cuando no formen parte o se integren como rentas de actividades económicas;
7. Los gastos que correspondan a retenciones de impuestos a cargos de terceros asumidas por el contribuyente;
8. Los gastos personales de sustento del contribuyente y de su familia, así como de los socios, consultores, representantes o apoderados, directivos o ejecutivos de personas jurídicas;
9. El IR en el diferente tipo de rentas que la presente Ley establece;
10. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) sobre terrenos baldíos y tierras que no se exploten;
11. Los recargos por adeudos tributarios de carácter fiscal, incluyendo la seguridad social, aduanero o local y las multas impuestas por cualquier concepto;
12. Los reparos o modificaciones efectuados por autoridades fiscales, municipales, aduaneras y de seguridad social;
13. Las sumas invertidas en la adquisición de bienes y mejoras de carácter permanente y demás gastos vinculados con dichas operaciones, salvo sus depreciaciones o amortizaciones;
14. Los quebrantos netos provenientes de operaciones ilícitas;

15. Los que representen una retribución de los fondos propios, como la distribución de dividendos o cualquier otra distribución de utilidades o excedentes, excepto la estipulada en el numeral 8 del artículo 39 de la presente Ley;

16. Las reservas a acumularse por cualquier propósito, con excepción de las provisiones por indemnizaciones señaladas taxativamente en el Código del Trabajo y las estipuladas en los numerales 20 y 21 del artículo 39 de la presente Ley;

17. Los gastos que excedan los montos equivalentes estipulados en los numerales 7 y 16, del artículo 39 de la presente Ley;

18. Los pagos de tributos hechos por el contribuyente por cuenta de terceros;

19. El IECC que se acredite a los exportadores acogidos a la Ley No. 382, "Ley de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo y Facilitación de las Exportaciones" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 70 del 16 de abril del 2001;

20. Cualquier otra erogación que no esté vinculada con la obtención de Rentas gravables. (Ley No. 822 , 2012, pág. 10222)

Al momento de hacer la declaración del IR hay que considerar los gastos no deducibles que de acuerdo a lo establecido por la Ley no se deben de considerar en la declaración del IR

En la Empresa Soppexcca al momento de aplicar el cuestionario el contador dijo que si aplican los gastos no deducibles y por medio de la entrevista nos aseguró que los gastos no deducibles de acuerdo a la Ley se consideran para evitar reparos por parte de la Administración tributaria.

4.3.5 Pago del impuesto sobre la Renta

En el Art. 34 establece: El pago debe efectuarse en el lugar, fecha y forma que indique la ley o la reglamentación correspondiente, inclusive por medios o sistemas electrónicos, todo previamente regulado en la normativa Institucional y siempre que el contribuyente cuente con la posibilidad real de utilizar tal medio de pago.

Los pagos parciales que efectúen los contribuyentes o responsables por deudas tributarias, deberán ser recibidos por la Administración Tributaria, sin perjuicio de las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento. (Ley No 562 , 2005, pág. 7315)

El IR debe ser declarado y pagado en su totalidad, dentro de los tres meses posteriores al vencimiento del período correspondiente. En el caso de contribuyentes con período fiscal especial, los tres meses posteriores a su cierre de período, constituyen el plazo para declarar y pagar. Las personas naturales cuyos únicos ingresos consistan en salarios o remuneraciones de un solo empleador, están eximidas de declarar. Es decir que la ley presenta un estatus de los montos para así poder determinar a las empresas o personas naturales o jurídicas que tienen que declarar el impuesto según el monto de sus ingresos. (Ley No. 822 , 2012, pág. 10245)

A como dice la ley todo contribuyente deberá hacer su pago del impuesto en el que la ley tiene su formato establecido para realizarlo así como la fecha en el que dice que empieza el 1 de enero y finaliza cada 31 de diciembre de cada año. Si el declarante estuviera sujeto, al régimen de retenciones en la fuente, las sumas retenidas se tomarán como crédito al impuesto declarado, y en caso este excedan de la suma a pagar, la diferencia se mandará a devolver al interesado.

En la Empresa Soppexcca S.A al momento de aplicar el Cuestionario dirigido al Contador y preguntar si realizan el pago del Impuesto sobre la renta IR en tiempo y forma respondió lo siguiente: el pago del Impuesto lo hacen en año calendario que es del 01 de enero al 31 de diciembre para cerrar todas sus operaciones y de allí determinar la Utilidad Bruta después de realizar todos los Gastos y Costos de Ventas así como también los gastos administrativos y luego de allí se tienen tres meses para el pago del IR anual teniendo como fecha límite hasta el 31 de marzo.

En la empresa Soppexcca no nos permitieron verificación documental pero el Contador a modo de ejemplo nos dio a conocer cuáles son las cuentas que ellos utilizan según su catálogo de cuenta para el Registro y Pago del Impuesto IR las cuentas estas reflejadas en el siguiente registro a modo de ejemplo.

Registro para el devengo del IR Anual

Código	Descripción de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Perdida y Ganancias		XX	
	Utilidad Antes de Impuesto	XX		
	IR por Pagar			XX
	Pagó Mínimo	XX		
	Sumas Iguales		XX	XX
Concepto: Contabilizando el devengo del pagó mínimo del año				

Registro para el pago del IR Anual

Código	Descripción de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	IR por Pagar		XX	
	Pagó Mínimo	XX		
	Crédito Fiscal			XX
	Anticipo IR	XX		
	Sumas Iguales		XX	XX
Concepto: Contabilizando liquidación de impuesto del periodo				

4.3.5.1 Formas de pago

El IR de rentas de actividades económicas, deberá pagarse anualmente mediante anticipos y retenciones en la fuente a cuenta del IR, en el lugar, forma, montos y plazos que se determinen en el Reglamento de la presente Ley. (Ley 822, 2012, p.10224)

El IR es un impuesto que deben pagar los contribuyentes de forma anual mediante los anticipos en los primeros 15 días de cada mes; y anualmente en los primeros tres meses del año siguiente.

Según la entrevista aplicada en la Empresa la forma de pago del IR Anual es mediante anticipos mensuales y al final del periodo se hace el cálculo del IR Anual y se comparan con los créditos fiscales y como resultado dará un saldo a pagar o un saldo a favor.

4.3.6. Exenciones

En el Art. 32 establece: Se encuentran exentos del pago del IR de actividades económicas, sin perjuicio de las condiciones para sujetos exentos reguladas en el artículo 33 de la presente Ley, los sujetos siguientes:

1. Las Universidades y los Centros de Educación Técnica Superior, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, así como los centros de educación técnica vocacional;
2. Los Poderes de Estado, ministerios, municipalidades, consejos y gobiernos regionales y autónomos, entes autónomos y descentralizados y demás organismos estatales, en cuanto a sus rentas provenientes de sus actividades de autoridad o de derecho público;

3. Las Iglesias, denominaciones, confesiones y fundaciones religiosas que tengan personalidad jurídica, en cuanto a sus rentas provenientes de actividades y bienes destinadas exclusivamente a fines religiosos;
4. Las instituciones artísticas, científicas, educativas y culturales, sindicatos de trabajadores, partidos políticos, Cruz Roja Nicaragüense, Cuerpos de Bomberos, instituciones de beneficencia y de asistencia social, comunidades indígenas, asociaciones civiles sin fines de lucro, fundaciones, federaciones y confederaciones, que tengan personalidad jurídica;
5. Las sociedades cooperativas legalmente constituidas que obtengan rentas brutas anuales menores o iguales a cuarenta millones de córdobas(C\$40,000,000.00); y
6. Las representaciones diplomáticas, siempre que exista reciprocidad, así como las misiones y organismos internacionales. (Ley 822, 2012, p.10220)

De acuerdo a la naturaleza o base legal de la empresa se aplicaran la exenciones establecidas para el IR, solo se presentaran declaraciones pero sus ingresos estarán exentos.

En la Empresa Soppexcca S.A al momento de realizar la Entrevista dirigida al Contador nos respondió que por ser una sociedad anónima no está exenta del pago del IR

4.4 Pago Mínimo

4.4.1 Definición

En el Art. 58 establece: Los contribuyentes del IR de rentas de actividades económicas residentes, están sujetos a un pago mínimo definitivo del IR que resulte de aplicar la alícuota respectiva a la renta neta de dichas actividades. (Ley 822, 2012, p.10224)

Los contribuyentes de actividades económicas están obligados al pago mínimo aplicando la alícuota correspondiente a la base de aplicación.

En la Empresa Soppexcca S, A al momento de aplicar la Entrevista dirigida al Contador él nos respondió que la Empresa es un contribuyente de IR de rentas de Actividades económicas por lo tanto está sujeta al pago mínimo definitivo.

4.4.2 Obligaciones

El Art. 69 establece: Los contribuyentes están obligados a:

1. Presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los tres meses siguientes a la finalización del período fiscal, la declaración de sus rentas devengadas o percibidas durante el período fiscal, y apagar simultáneamente la deuda tributaria autoliquidada, en el lugar y forma que se establezca en el Reglamento de la presente Ley. Esta obligación es exigible aun cuando se esté exento de pagar este impuesto, o no exista impuesto que pagar, como resultado de renta neta negativa, con excepción del contribuyente que se encuentren sujetos a regímenes simplificados;
2. Utilizar los medios que determine la Administración Tributaria para presentar las declaraciones;

3. Suministrar los datos requeridos en las declaraciones y sus anexos, que sean pertinentes a su actividad económica, de conformidad con el Código Tributario; y

4. Presentar a la Administración Tributaria las declaraciones de anticipos y retenciones aun cuando tenga o no saldo a pagar. (Ley 822, 2012, p 10225)

Es indispensable conocer las obligaciones de los contribuyentes como lo establece el artículo para realizar los procedimientos en las declaraciones de manera correcta y evitar multas y sanciones.

En la Empresa Soppexcca S, A al momento de aplicar la Entrevista dirigida al Contador él nos respondió que conocen cuales son las obligaciones de la Empresa con el sistema Fiscal y presentan sus declaraciones como lo establece la Ley.

4.4.4. Base imponible y alícuota del Pago Mínimo Definitivo

En el Art. 61 establece: La base imponible del pago mínimo definitivo es la renta bruta anual del contribuyente y su alícuota es del uno por ciento (1%). (Ley 822, 2012, p.10224).

El cálculo y pago mínimo definitivo se determina de la renta bruta del contribuyente a la cual se le aplicara el 1%.

En la Empresa Soppexcca S, A al momento de aplicar la entrevista dirigida al contador él nos respondió que aplican la alícuota correspondiente del 1% a la renta bruta anual.

4.4.5. Determinación del Pago Mínimo Definitivo

El pago mínimo definitivo se calculará aplicando la alícuota del uno por ciento (1.0%) sobre la renta bruta gravable. Del monto resultante como pago mínimo definitivo anual se acreditarán las retenciones a cuenta de IR que les hubieren efectuado a los contribuyentes y los créditos tributarios a su favor. (Ley 822, 2012, p.10224).

Para realizar el pago mínimo se debe calcular el 1% sobre la renta bruta gravable y de la cantidad que resulta al realizar este cálculo se acreditan las retenciones que los clientes le hayan realizado al contribuyente y los créditos a favor del mes anterior.

En la Empresa Soppexcca S, A al momento de aplicar la Entrevista dirigida al Contador él nos respondió se determina el pago mínimo de acuerdo a lo establecido por la Ley y al final del periodo en la declaración del IR anual se acreditan los créditos tributarios a favor de la empresa para determinar el valor a pagar o a favor del periodo.

4.4.6 Formas de Pago

En el Art. 63 establece: El pago mínimo definitivo se realizará mediante anticipos mensuales del uno por ciento (1%) de la renta bruta, del que son acreditables las retenciones mensuales sobre las ventas de bienes, créditos tributarios autorizados por la Administración Tributaria y servicios que les hubieren efectuado a los contribuyentes; si resultare un saldo a favor, éste se podrá aplicar a los meses subsiguientes o, en su caso, a las obligaciones tributarias del siguiente período fiscal.

En el caso de las personas naturales o jurídicas que obtengan, entre otras, rentas gravables mensuales en concepto de comisiones sobre ventas o Márgenes de comercialización de bienes o servicios, el anticipo del uno por ciento (1%) de la renta bruta mensual, para estas últimas rentas, se aplicará sobre la comisión de venta o margen de comercialización obtenidos, siempre que el proveedor anticipe como corresponde el uno por ciento (1%) sobre el bien o servicio provisto; caso contrario, se aplicará el uno por ciento (1%) sobre el valor total de la renta bruta mensual.

Para el caso de los grandes recaudadores del ISC y las instituciones financieras supervisadas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, el anticipo mensual del pago mínimo será el monto mayor resultante de comparar el treinta por ciento (30%) de las utilidades mensuales y el uno por ciento (1%) de la renta bruta mensual. (Ley 822, 2012, p.10224).

En el Art. 64 establece: El pago mínimo definitivo se liquidará y declarará en la misma declaración del IR de rentas de actividades económicas del período fiscal correspondiente. (Ley 822, 2012, p.10224).

El pago mínimo se hará mensual mediante anticipos aplicando el 1% a los ingresos brutos de cada mes y su declaración se hará en los primeros 15 días del mes siguiente. A este pago se podrán acreditar las retenciones que le hubieren efectuado a las empresas.

En la Empresa Soppexcca S, A al momento de aplicar la Entrevista dirigida al Contador respondió se determina el pago mínimo de acuerdo a lo establecido por la Ley en el tiempo normado y de acuerdo al procedimientos, siempre se anticipa el 1% de los ingresos brutos mensuales Los pagos a efectuar en concepto de este impuesto en base a la declaración efectuada a través de la VET y la Boleta de Pago, se hacen por medio de transferencias bancarias de acuerdo al procedimiento establecido por la Administración Tributaria. En la empresa Soppexcca no nos permitieron verificación documental pero el contador a modo de ejemplo nos dio a

conocer cuáles son las cuentas que ellos utilizan según su catálogo de cuenta para el registro del Pago Mínimo las cuentas estas reflejadas en el siguiente registro a modo de ejemplo

Registro para el devengo del anticipo del mes

Código	Descripción de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Crédito Fiscal		xx	
	Anticipo IR	xx		
	Impuesto por Pagar			xx
	Anticipo IR	xx		
	Sumas Iguales		xx	xx
Concepto: Contabilizando devengo del anticipo del mes				

Registro para el pago del anticipo en los primeros quince días del mes siguiente

Código	Descripción de la Cuenta	Parcial	Debe	Haber
	Impuesto por Pagar		xx	
	Anticipo IR	xx		
	Banco			xx
	Cuenta M/N	xx		
	Sumas Iguales		xx	xx
Concepto: Contabilizando el anticipo del mes				

4.4.7 Exenciones

El Art. 59 establece: Están exceptuados los siguientes contribuyentes:

1. Los contribuyentes señalados en el artículo 31 de la Ley, durante los primeros tres (3) años de inicio de sus operaciones mercantiles, siempre que la actividad haya sido constituida con nuevas inversiones, excluyéndose las inversiones en adquisiciones locales de activos usados y los derechos preexistentes;

2. Los contribuyentes cuya actividad económica esté sujeta a precios de ventas regulados o controlados por el Estado;
3. Las inversiones sujetas a un plazo de maduración de sus proyectos. El MHCP en coordinación con el MIFIC y el MAGFOR, según sea el caso, determinarán los períodos de maduración del negocio;
4. Los contribuyentes que no estén realizando actividades económicas o de negocios, que mediante previa solicitud del interesado formalicen ante la administración Tributaria su condición de inactividad;
5. Los contribuyentes que por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada interrumpiera sus actividades económicas o de negocio;
6. Los contribuyentes sujetos a regímenes simplificados;
7. Los contribuyentes exentos por ley del pago de IR sobre sus actividades económicas; y
8. Los contribuyentes que realicen actividades de producción vinculadas a la seguridad alimentaria o al mantenimiento del poder adquisitivo de la población, hasta por un máximo de dos (2) años cada cinco (5) años, con la autorización previa de la Administración Tributaria. La autorización tendrá lugar durante la liquidación y declaración anual del IR, lo que dará lugar a un saldo a favor que será compensado con los anticipos de pago mínimos futuros.

Los contribuyentes que gocen de exención del pago mínimo definitivo, no podrán compensar las pérdidas ocasionadas en el período fiscal en que se eximió este impuesto, conforme lo dispuesto del artículo 46 de la presente Ley, contra las rentas de períodos fiscales subsiguientes. (Ley 822, 2012, p.10224).

Las exenciones establecidas por la Ley del Pago Mínimo, se aplicaran de acuerdo al procedimiento y lo normado por el sistema tributario.

En la Empresa Soppexcca S, A al momento de aplicar la Entrevista dirigida al Contador él nos respondió que no están exentos al Pago MInimo.

4.5 Retenciones

4.5.1 Definición

Retención es el nombre con que se conoce a al hecho económico u operación económica realizada que da origen a la retención porque está sometida a ello. Por ejemplo, si hacemos una compra, hablamos de la retención en la fuente por compras, y si contratamos a alguien para que nos preste un servicio, hablamos entonces de la retención en la fuente por servicios.

La retención es la cantidad que se retiene de un sueldo, salario u otra percepción para el pago de un impuesto, de deudas en virtud de embargo, es decir, te retienen ahora para asegurar el pago del impuesto. Normalmente es un porcentaje sobre las rentas de las personas o entidades que tengan que abonar o estén sujetas a retención, de esta forma, están obligadas a retener e ingresar en la Hacienda Pública en concepto de pago a cuenta del impuesto.

En la empresa Soppexcca S.A al momento de aplicar el cuestionario dirigido al Contador el respondió lo siguiente se puede decir que las Retenciones son de carácter obligatorio ya sea por las compras o por la prestación de un servicio y es el pago que se hace a la cuenta del impuesto por lo tanto las personas tanto naturales como jurídicas deben cumplirlos ya que están obligados por medio de la ley de concertación tributaria y al momento de realizar la entrevista y preguntar para que se ocupan o en que se invierten los impuestos el contador respondió lo siguiente el

estado se asegura de hacer una buena recaudación de Impuestos para luego invertirlos en obras públicas para beneficios de la misma población.

4.5.2 Tipos de Retenciones

4.5.2.1. Retenciones en La Fuente

4.5.2.1.1. Retenciones por Compra de Bienes y Servicios Generales

En el Art. 44 establece...Del 2 % (dos por ciento):

Sobre la compra de bienes y prestación de servicios en general, incluyendo los servicios prestados por personas jurídicas, trabajos de construcción, arrendamiento y alquileres, que estén definidos como rentas de actividades económicas. En los casos que los arrendamientos y alquileres sean concebidas como rentas de capital, la retención será del 10% (diez por ciento) sobre la base imponible establecida en los arts. 80 y 81 de la LCT. (Reglamento de ley 822, 2013 p.570)

Se aliana el 2% a las compras de bienes, prestaciones de servicios en general y servicios profesionales prestados por una persona jurídica de acuerdo a lo normado por la Ley y al procedimiento establecido.

En la Empresa Soppexcca S, A al momento de aplicar la Entrevista dirigida al Contador él nos respondió que cada vez que se da un pago por compra de bienes, prestación de servicios en general y servicios prestados por una persona jurídica se le aplica el 2% al valor sin impuestos, esta retenciones efectuadas se declaran y pagan a través de la VET los primeros 5 días del mes siguiente.

4.5.2.1.2 Retenciones por Compra de Servicios Técnicos y Profesionales

En el Art. 44 establece...Del 10% (diez por ciento):

- a. Sobre servicios profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales;(Reglamento de ley 822, 2013, p.570)

Se debe aplicar el 10% a los servicios profesionales o técnico superior, prestado por personas naturales debidamente titulados.

En la Empresa Soppexcca S, A al momento de aplicar la Entrevista dirigida al Contador él respondió que cada vez que se da un Pago por Servicios Profesionales o técnico superior, prestados por personas naturales se le aplica el 10% al valor sin impuestos, esta retenciones efectuadas se declaran y pagan a través de la VET los primeros 5 días del mes siguiente.

4.5.2.1.3 Retenciones Definitivas

Los montos de retenciones definitivas deben ser declarados y enterados mediante formularios que para tal efecto suplirá la Administración Tributaria a costa de los agentes retenedores. La declaración y pago de las retenciones definitivas efectuadas en un mes deberán pagarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. (Reglamento ley 822, 2013, p. 571)

Todas las retenciones definitivas aplicadas de acuerdo a lo establecido por la Ley se deberán registrar en la VET de acuerdo al procedimiento establecido y pagarse en los primeros 5 días del mes siguiente.

En la Empresa Soppexcca S, A al momento de aplicar la Entrevista dirigida al Contador él nos respondió que las retenciones definitivas se aplican cuando se obtienen servicios de una persona natural o jurídica no residente, cuando se paga un

servicio o se compra un bien que para el proveedor es una renta de capital y también sobre dietas.

4.5.2.1.4 Residentes y no Residentes

El Art. 7 establece: Para efectos fiscales, se define como residente la persona natural cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Que permanezca en territorio nacional más de ciento ochenta (180) días durante el año calendario, aun cuando no sea de forma continua;
2. Que su centro de interés económico o principal se situé en el país, salvo que el contribuyente acredite su residencia o domicilio fiscal en otro país, mediante el correspondiente certificado expedido por las autoridades tributarias competentes. No obstante, cuando el país sea considerado un paraíso fiscal, la administración tributaria nacional no admitirá la validez del certificado, salvo prueba en contrario presentada por el interesado; y
3. También se consideran residentes:
 - a. Las personas de nacionalidad nicaragüense que tengan su residencia habitual en el extranjero en virtud de
 - i. Ser miembros de misiones diplomáticas u oficinas consulares nicaragüenses,
 - j. Ejercer cargo o empleo oficial del Estado nicaragüense y funcionarios en servicio activo, o
 - k. Ejercer empleo oficial que no tenga carácter diplomático ni consular.
 - b. Las personas de nacionalidad extranjera que tengan su residencia habitual en Nicaragua, que desempeñen su trabajo en relación de dependencia en misiones diplomáticas, oficinas consulares o bien se trate de cargos oficiales de gobiernos extranjeros cuando no exista reciprocidad.

Asimismo se consideran residentes en territorio nacional las personas jurídicas, fideicomisos, fondos de inversión, entidades o colectividades y establecimientos permanentes y que cumplan lo siguiente:

- a) Que se hayan constituido conforme las leyes de Nicaragua;
- b) Que tengan su domicilio social o tributario en territorio nacional, o
- c) Que tengan su sede de dirección o administración efectiva en territorio nacional.

A estos efectos se entiende que una persona jurídica, fideicomisos, fondos de inversión, entidad o colectividad y establecimiento permanente, tiene su sede de dirección o administración efectiva en territorio nacional, cuando en él se ejerzan la dirección, administración y el control del conjunto de sus actividades. (Ley No. 822 , 2012, pág. 10215)

El Art. 51 establece: Las rentas de actividad económica obtenidas por no residentes se devengan inmediatamente. (Ley 822, 2012, p. 10223).

El Art. 53 establece: Las alícuotas de retención definitiva de IR para personas naturales y jurídicas no residentes son:

- 1. Del uno y medio por ciento (1.5%) sobre los reaseguros.
- 2. Del tres por ciento (3%) sobre:
 - a. Primas de seguros y fianzas de cualquier tipo
 - b. Transporte marítimo y aéreo
 - c. Comunicación telefónica internacionales

3. Del quince por ciento (15%) sobre las restantes actividades económicas. (Ley 822, 2012, p. 10224).

Se establece las siguientes alícuotas de retención definitivas de rentas de trabajo:

1. Del diez por ciento (10%) a las indemnizaciones estipuladas del numeral 3 del artículo 19 de esta ley.
2. Del doce punto cinco por ciento (12.5%) a las dietas percibidas en reuniones o sesiones de miembros de directorios, consejos de administración, consejos u organismos directivos o consultivos y otros consejos u organismos similares; y
3. Del veinte por ciento (20%) a los contribuyentes no residentes. (Ley 822, 2012, p.10219).

En las retenciones definitivas para personas naturales o jurídicas no residentes o sea que no pertenecen al territorio nicaragüense deben aplicarse los porcentajes correspondientes de acuerdo a la actividad económica que realicen.

En la Empresa Soppexcca S, A al momento de aplicar el Cuestionario de Cumplimiento de Leyes dirigida al Contador él respondió que las Retenciones Definitivas no se aplicaron el periodo 2015, pero conoce de acuerdo a lo establecido por la Ley la base y porcentaje de aplicación.

4.5.4 Formas de pago de las Retenciones Definitivas

En el Art. 269 establece: Las retenciones definitivas deberán pagarse en el lugar, forma, monto y plazos que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley. (Ley 822, 2012, p.10248).

En el Art. 176 Establece: Para efectos del art. 269 de la LCT, los montos retenidos deberán ser enterados a la Administración Tributaria en los lugares o por los medios que ella designe, en los formularios que para tal efecto suplirá la Administración Tributaria a costa del contribuyente. La declaración y pago de las retenciones efectuadas en un mes deberán pagarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente. (Reglamento de la Ley 822, 2013, p.591).

De acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores la forma de pago de las retenciones deberá hacerse dentro de los primeros 5 días del mes siguiente de acuerdo a los formatos proporcionados por la VET.

En la Empresa Soppexcca S, A al momento de aplicar la Entrevista dirigida al Contador él nos respondió que las Retenciones Definitivas igual que las demás retenciones en el caso de aplicarse se pagarían dentro de los primeros 5 días del mes siguiente de acuerdo a los formatos proporcionados por la VET

V Conclusiones

Al finalizar nuestro trabajo de investigación, podemos concluir lo siguiente:

1. El contador de la empresa Soppexcca S,A., cumple con la normativa fiscal en el registro, aplicación y pago de los impuestos: del IR anual, pago mínimo y retenciones efectuadas, al contestar las preguntas hechas en las técnicas de investigación aplicada, mostro dominio de la normativa.
2. En la empresa Soppexcca S.A., se cumple con el procedimiento fiscal en el registro aplicación y pago de los impuestos: IR anual, pago mínimo y retenciones efectuadas, tanto en el sistema contable de la empresa como en la Ventanilla Electrónica Se hacen en tiempo y forma las declaraciones y pagos de los impuestos según lo establecido por la Ley 822.
3. De acuerdo a lo establecido en la normativa impuesta por la ley 822 Ley de Concertación Tributaria, se pudo valorar mediante las técnicas de investigación aplicada que el personal de la empresa que labora en el área administrativas tienen un buen conocimiento y amplia experiencia en cuanto al debido registro, aplicación y pago de los impuestos: IR anual, pago mínimo y retenciones efectuadas

VI Bibliografía

Ley No 562 . (23 de Noviembre de 2005). Obtenido de Gaceta 241 Ley No 562 Código Tributario.

Ley No. 822 . (17 de Diciembre de 2012). Obtenido de Gaceta 241 Ley No. 822 Ley de Concertacion Tributaria.

(22 de Enero de 2013).

Reglamento 822. (17 de Diciembre de 2013). Recuperado el 24 de Septiembre de 2016, de 241 Ley 822.

Cortez, T. B. (2001). Todo sobre Impuestos en Nicaragua. Nicaragua: INIET.

Direccion General de Ingresos. (s.f.). Obtenido de Direccion General de Ingresos: <http://www.dgi.gob.ni/interna.php?sec=109>

(2013). Reglamento de la Ley No.822 Ley de Concertacion Tributaria. En R. d. Tributaria. Managua, Nicaragua: La Gaceta Diario Oficial.

VII Anexo

Anexo No. 1

Operacionalización de las Variables

Variable	Concepto	Sub variable	Indicador	Preguntas	¿A quién?	Técnica
Impuesto Sobre la Renta	El impuesto sobre la Renta (IR) es el gravamen fiscal que afecta la renta neta originada en Nicaragua de toda persona natural o jurídica residente o no en el país, es un impuesto que grava la utilidad de las personas, empresas, u otras entidades legales.	Generalidades	Soppexcca S, A	¿Cuándo fue constituida la Empresa? ¿Cuál es la actividad económica de la empresa?	Administrador	Entrevista
			Impuesto	¿Qué entiende sobre impuesto? Cuál cree que es la importancia de los impuestos? ¿Cuál es el objetivo de la Ley 822? ¿Qué entiende por	Administrador	Entrevista

Variable	Concepto	Sub variable	Indicador	Preguntas	¿A quién?	Técnica
				Que es un sujeto pasivo en el sistema tributario? ¿Ha hecho cambio de régimen la empresa?		
		IR Anual	Definición	¿Qué es IR?		
			Clasificación	¿Cómo se clasifica el IR? ¿Qué son rentas de Trabajo? ¿Qué son rentas económicas? Que son rentas de capital?	Contador	Entrevista y Cuestionario de Cumplimiento de Leyes
			Base Gravable	¿Cuál es la base gravable		

Variable	Concepto	Sub variable	Indicador	Preguntas	¿A quién?	Técnica
			Renta	para el IR? ¿Cómo se calcula la Renta del IR?		
			Costos y Gastos deducibles	¿Se aplican los costó y gastos deducibles?		
			Costos y Gastos no Deducibles	¿Hubo costo y gastos no deducibles en el periodo 2015?	Contador	Entrevista y Cuestionario de Cumplimiento de Leyes
			Pago del IR	¿Cuál es procedimiento para el registro, aplicación y pago del IR? ¿Tiene exenciones de		

Variable	Concepto	Sub variable	Indicador	Preguntas	¿A quién?	Técnica
			Exenciones	impuesto la empresa?		
		Pago Mínimo Definitivo	Definición	¿Qué es pago mínimo definitivo?	Contador	Entrevista y Cuestionario de Cumplimiento de Leyes
			Obligaciones	¿Cuáles son las obligaciones del pago mínimo?		
			Base Imponible y Alícuotas	¿Explique cuál es la base de cálculo para el pago mínimo y su alícuota a aplicar?		
			Determinación del Pago Mínimo	Como se determina el pago mínimo? Como se	Contador	Entrevista y Cuestionario de Cumplimiento de Leyes

Variable	Concepto	Sub variable	Indicador	Preguntas	¿A quién?	Técnica
			Formas de Pago	determina el registro, aplicación y pago del pago mínimo?		
			Exenciones	Cuáles son las exenciones al pago mínimo?		
		Retenciones Efectuadas	Definición	¿Qué entiende por retenciones en la fuente y definitivas?		
			Tipos de Retenciones	¿Se aplicaron durante el 2015 las retenciones? Cuáles fueron las retenciones que se aplicaron? ¿Se aplicaron	Contador	Entrevista y Cuestionario de Cumplimiento

Variable	Concepto	Sub variable	Indicador	Preguntas	¿A quién?	Técnica
			Forma de Pago de las Retenciones	retenciones definitivas? ¿Explique el procedimiento para el cálculo, registro, aplicación y pago de las retenciones		de Leyes

Anexo No. 02

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA
“Empresa Soppexcca, S.A”



Entrevista dirigida al Administrador General de la Empresa

Estimado Sr (a): Estamos realizando esta entrevista para evaluar el conocimiento que tiene la Empresa Soppexcca, S.A. en la aplicación del Impuesto IR le agradeceremos brindarnos un minuto de su tiempo y responder las siguientes preguntas:

Nombre: _____

Preguntas

1. ¿Qué tipo de entidad es la empresa?
2. ¿Cómo fue que se creó la empresa Soppexcca?
3. ¿Cuál es el giro principal de la Empresa?
4. ¿Cuál es el campo de acción de la empresa?
5. ¿Qué entiende sobre impuesto?
6. ¿Cuál es la importancia de los Impuestos?
7. ¿Cuál cree usted que es el objetivo de la ley de Concertación Tributaria?
8. ¿Qué entiende por contribuyente?

9. ¿Quiénes cree usted que son los Grandes Contribuyentes?
10. ¿Quiénes cree usted que son los pequeños contribuyentes?
11. ¿A qué régimen pertenece la empresa?
12. ¿Qué entiende por cuota fija?
13. ¿Conoce los requisitos y las obligaciones de las personas que pertenecen al régimen de cuota fija?
14. ¿Qué entiende por régimen general?
15. ¿Qué entiende por sujeto activo dentro del sistema fiscal?
16. ¿Qué entiende por sujeto pasivo dentro del sistema fiscal?
17. ¿Se ha hecho algún cambio de régimen en la empresa?

Anexo No. 03

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA
“Empresa Soppexcca, S.A”



Entrevista dirigida al Contador General de la Empresa

Estimado Sr (a): Estamos realizando esta entrevista para evaluar el conocimiento que tiene la Empresa Soppexcca, S.A. en la aplicación del Impuesto IR le agradeceremos brindarnos un minuto de su tiempo y responder las siguientes preguntas:

Nombre: _____

Preguntas

1. ¿La empresa cumple con los deberes Generales?
2. ¿La empresa cumple con los deberes Formales?
3. ¿Qué tipos de impuestos sobre la renta se aplican en la entidad?
4. ¿Qué entiende por impuesto sobre la renta?
5. ¿Cómo se clasifica el impuesto sobre la renta?
6. ¿Qué entiende por renta de trabajo?
7. ¿Explique cómo se aplica la tasa o tarifa de la renta del trabajo en la empresa?

8. ¿Aplica las exenciones al momento de hacer el cálculo de la renta de trabajo?
9. ¿Qué entiende por renta de actividad económica?
10. ¿Cuál es la renta de actividad económica de la empresa?
11. ¿Qué entiende por renta de capital?
12. ¿Cuál es la base gravable del IR?
13. ¿Defina impuesto sobre la renta?
14. ¿Qué es Renta Bruta del IR?
15. ¿Cuáles son las exenciones de la renta bruta?
16. ¿Cómo se determina el cálculo de la renta?
17. ¿Se aplican los costos y gasto deducibles establecidos en la Ley en la empresa?
18. ¿Se aplican los costos y gasto no deducibles establecidos en la Ley en la empresa?
19. ¿Cómo se hace el registro aplicación y pago del IR?
20. ¿La empresa cuenta con exenciones del IR?
21. ¿Qué entiende por pago mínimo definitivo?
22. ¿Cuáles son las obligaciones en el pago mínimo definitivo?
23. Como se determina la base imponible y el cálculo del pago mínimo definitivo?
24. Cuáles son las formas de pago del Pago Mínimo Definitivo?

25. Cuáles son las exenciones del pago mínimo definitivo?

26. ¿Qué entiende por retenciones en la fuente y definitivas?

27. ¿Se aplicaron durante el 2015 las retenciones?

28. Cuáles fueron las retenciones que se aplicaron?

29. ¿Se aplicaron retenciones definitivas?

30. ¿Explique el procedimiento para el cálculo, registro, aplicación y pago de las retenciones

Anexo No. 04

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA**



Soppexcca, S.A

Cuestionario de IR Anual dirigida al contador General de la empresa

Somos estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas Unan Farem Matagalpa y durante el presente curso estamos realizando una investigación cuyo tema es Registro Aplicación y Pago sobre la renta (IR) aplicadas en el área de contabilidad en la empresa Soppexcca S.A del municipio de Jinotega en el año 2015.

Por tanto necesitamos de su aporte con el fin de obtener información determinante para el logro de los objetivos de este estudio cabe señalar que los datos obtenidos serán utilizados para el fin únicamente académicos.

Nombre: _____

Preguntas

1. ¿Conoce cuál es la definición del impuesto?

SI _____ NO _____

2. ¿Es importante el pago del Impuesto para la empresa?

SI _____ NO _____

3. ¿En esta empresa se realizan la declaración del Impuesto sobre la Renta?

SI _____ NO _____

4. ¿Ocupan el formato de la Declaración Anual para hacer el pago del Impuesto sobre la Renta?

SI_____ NO_____

5. ¿Conoce cuál es la aplicación del Impuesto sobre la Renta?

SI_____ NO_____

6. ¿La empresa está bajo una clase de Régimen Fiscal?

SI_____ NO_____

7. ¿Conoce cuáles son las obligaciones de los Contribuyentes?

SI_____ NO_____

8. ¿Aplican la tarifa del 30% para la Declaración Anual?

SI_____ NO_____

9. ¿Aplican el IR Anual a personas naturales o jurídicas?

SI_____ NO_____

10. ¿Hacen retenciones al salario de sus trabajadores?

SI_____ NO_____

11. ¿Hacen retenciones por la prestación de Servicios Técnicos y Profesionales?

SI_____ NO_____

12. ¿Es importante realizar de forma obligatoria la Retención Anual?

SI_____ NO_____

13. ¿Conoce cuál es el periodo para el pago del Impuesto sobre la Renta?

SI_____ NO_____

14. ¿Conoce cuáles son las deducciones permitidas?

SI_____ NO_____

15. ¿Conoce que son deducciones Ordinarias y Extraordinarias?

SI_____ NO_____

16. ¿Hacen el Cálculo de la Renta Neta?

SI_____ NO_____

17. ¿Conoce cuál es la clasificación de los Ingresos?

SI_____ NO_____

18. ¿Conoce algunos ejemplos de Ingresos Ordinarios?

SI_____ NO_____

19. ¿Conoce algunos ejemplos de Ingresos Extraordinarios?

SI_____ NO_____

20. ¿Realizan el pago del Impuesto sobre la renta en tiempo y Forma?

SI_____ NO_____

21. ¿Conoce cuál es la forma de pago del Impuesto sobre la Renta?

SI_____ NO_____

22. ¿Hacen las Retenciones por actividades de compra y venta mayores a C\$ 1,000.00?

SI_____ NO_____

23. ¿Conoce cuáles son las Instituciones que están exentas del pago del Impuesto sobre la Renta?

SI_____ NO_____

Anexo No. 05

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA



Soppexcca, S.A

Cuestionario de Pago Mínimo dirigida al contador General de la Empresa

Somos estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas Unan Harem Matagalpa y durante el presente curso estamos realizando una investigación cuyo tema es Registro Aplicación y Pago sobre la renta (IR) aplicadas en el área de contabilidad en la empresa Soppexcca S.A del municipio de Jinotega en el año 2015.

Por tanto necesitamos de su aporte con el fin de obtener información determinante para el logro de los objetivos de este estudio cabe señalar que los datos obtenidos serán utilizados para el fin únicamente académicos.

Nombre: _____

Preguntas

1, ¿Conoce la definición de Pago Mínimo?

SI _____ NO _____

2. ¿Conoce la Alícuota establecida para el pago Mínimo?

SI _____ NO _____

3. ¿Están cumpliendo con las obligaciones para realizar las respectivas retenciones del pago Mínimo?

SI _____ NO _____

4. ¿Conoce la tasa de alícuotas que está obligada cualquier empresa para el pago Mínimo definitivo?

SI_____ NO_____

5. ¿Conoce la tasa o Alícuota para el cálculo del Impuesto del IVA?

SI_____ NO_____

6. ¿Conoce cuál es la determinación del pago Mínimo Definitivo?

SI_____ NO_____

7. ¿Conoce cuál es el procedimiento para calcular el pago Mínimo?

SI_____ NO_____

8. ¿Conoce cuál es la forma de pago del Impuesto del Pago Mínimo Definitivo?

SI_____ NO_____

9 ¿Conoce el formato suministrado por la Administración de Renta para la declaración del pago Mínimo?

SI_____ NO_____

10. ¿Conoce cuál es la fecha límite para el pago mínimo definitivo según la Ley?

SI_____ NO_____

11. ¿Realizan el pago mínimo en tiempo y forma?

SI_____ NO_____

12 ¿Cómo Empresa están exentas del pago Mínimo Definitivo?

SI_____ NO_____

13. ¿Conoce cuáles son las excepciones del pago mínimo establecidas por la ley?

SI_____ NO_____

Anexo No.06

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA FACULTAD REGIONAL MULTIDISCIPLINARIA DE MATAGALPA

Soppexcca, S.A



Cuestionario de Retenciones dirigida al contador General de la empresa

Somos estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas Unan Farem Matagalpa y durante el presente curso estamos realizando una investigación cuyo tema es Registro Aplicación y Pago sobre la renta (IR) aplicadas en el área de contabilidad en la empresa Soppexcca S.A del municipio de Jinotega en el año 2015.

Por tanto necesitamos de su aporte con el fin de obtener información determinante para el logro de los objetivos de este estudio cabe señalar que los datos obtenidos serán utilizados para el fin únicamente académicos.

Nombre: _____

Preguntas

1, ¿Conoce cuál es el concepto de Retención?

SI _____ NO _____

2. ¿Es cierto que las retenciones son de carácter obligatorio?

SI _____ NO _____

3. ¿Crees que es importante hacer las retenciones correctamente?

SI _____ NO _____

4. ¿Conoce cuáles son los tipos de Retenciones?

SI _____ NO _____

5. ¿Conoce cuáles son los tipos de Retenciones Definitivas?

SI_____ NO_____

6. ¿Conoce cuál es la Alícuota por la compra de Bienes?

SI_____ NO_____

7. ¿Conoce cuál es la Alícuota por la prestación de Servicios técnicos y Profesionales?

SI_____ NO_____

8. ¿Hacen retenciones por compra de bienes y prestación de Servicios Técnicos y Profesionales?

SI_____ NO_____

9. ¿Conoce algunos ejemplos de retenciones Definitivas?

SI_____ NO_____

10. ¿Los salarios se incluyen como renta Definitiva?

SI_____ NO_____

11. ¿Es cierto que las personas no residentes están sujetas a una retención Definitiva?

SI_____ NO_____

12. ¿Solicitan servicios profesionales por personas no residentes?

SI_____ NO_____

13. ¿A las personas no residentes le hacen su respectiva retención?

SI_____ NO_____

14. ¿Conoce algo sobre el concepto de Dietas?

SI_____ NO_____

Anexo No. 7 Recibo de caja.

	Telefax: (505) 2782 2617	Recibo de Caja Nº 13934	
	No. RUC: J0410000019350		
E-mail: soppexcca@turbonett.com.ni			
Aparado Postal N° 2			
	Dir.: Supermercado Pali 1/2 c al Oeste, Jinoteга, Nicaragua		
Efectivo <input type="checkbox"/>	Cheque N°: _____	Bcinco: _____	Fecha: ____/____/____
Cuenta N° _____	Por US\$ _____	C\$ _____	
Recibimos de: _____			
Por cuenta de: _____			
La cantidad de: _____			
CONCEPTO DE INGRESO:			
Amortización a principal.....
Intereses corrientes.....
Deslizamiento.....
Int. Moratorio.....
Otros(.....)
TOTAL.....
_____	_____	_____	_____
RECIBI CONFORME	REVISADO	ENTREGUE CONFORME	
<small>Imp. MULTICOLOR / RUC Nº 1611802720005R / Esteli / Telefax: 2713 7479 / 29-01-16 / 20 B / 13501 al 14500 / OT 4664 /AIMP 09/0006/01/2016-2</small>			

Anexo No.08 Recibo de Pago.



Telefax: (505) 2782 2617
No. RUC: J0410000019350
E-mail: soppexcca@turbonett.com.ni
Apartado Postal Nº 2
Dir.: Supermercado Palí 1/2 c al Oeste,
Jinotega, Nicaragua

Recibo de Pago Nº 37721

Fecha:

DIA	MES	AÑO
-----	-----	-----

A favor de: _____

La sumas de: (_____) _____

En Concepto de: _____

Observaciones: _____

Recibí Conforme

Entregué Conforme

Anexo No.09 Constancia de Retención.

Jinotega, Nicaragua

CONSTANCIA DE RETENCIÓN Nº 10017

Nombre: _____ Fecha: ____/____/____

Dirección: _____ Forma de Pago: Efectivo Cheque

Cédula de Identidad Personal Nº: _____ Teléfono Nº: _____

RUC Nº: _____ Personoria: Natural Jurídica

Concepto del Pago: _____

CLASE DE COMPRA	FACTURA Nº	VALOR DE LA COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS SIN INCLUIR EL IVA, NI EL ISC	TASA DE RETENCIÓN APLICADA	MONTO RETENIDO

FIRMA AUTORIZADA

Imp. MULTICOLOR / RUC Nº 1611802720005R / Estelí / Telefax: 2713 7479 / 29-01-16 / 20 B / 9501 al 10500 / OT 4665 / AIMP 09/0006/01/2016-2

Formato No. 11 Declaracion de IR Anual.

106	DECLARACION ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)	FECHA DE PRESENTACIÓN
	RENTA ANUAL IR	<input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 15px;" type="text"/>

Tipo de Declaración	<input type="radio"/> Original <input type="radio"/> Sustitutiva # a Sustituir <input style="width: 50px;" type="text"/>	Periodo a Declarar	Mes / Año
DATOS GENERALES			
A	Numero RUC:	Apellidos y Nombre o Razon Social	
	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
	Actividad Economica	<input style="width: 100%;" type="text"/>	

PATRIMONIO CONTABLE		
	1. Efectivo en caja y bancos	1
	2. Cuentas y documentos por cobrar	2
	3. Inventarios	3
	4. Terrenos	4
	5. Edificios	5
	6. Otros Activos Inmobiliarios	6
	7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)	7
	8. Parque Vehicular	8
	9. Otros Bienes Mobiliarios	9
	10. Total Activos Mobiliarios (Renglon 8+9)	10
	11. Otros activos	11
	12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	12
	13. Cuenta y documentos por pagar	13
	14. Dividendos Pagados a Residentes en el País.	14
	15. Dividendos por Pagar a Residentes en el País	15
B	16. Instituciones Financieras de Desarrollo.	16
	17. Resto de Instituciones Financieras.	17
	18. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País	18
	19. Otros Agentes no Financieros.	19
	20. Pasivo Fijo Nacional(suma renglones 15+16+17+18+19)	20
	21. Dividendos Pagados a no residentes en el País.	21
	22. Dividendos por pagar a no residentes en el País	22
	23. Instituciones Financieras de Desarrollo.	23
	24. Resto de Instituciones Financieras.	24
	25. Casa Matriz u Otras Sucursales en el País.	25
	26. Otros Agentes no financieros	26
	27. Pasivo Fijo Extranjero (Renglones 22+23+24+25+26)	27
	28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)	28
	29. Otros pasivos	29
	30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)	30
	31. Patrimonio neto (renglon 12-30)	31

CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS

	43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestacion de Servicios (Sector Comercial)	43	
	44. Ingresos por venta de Bienes (Sector Industrial)	44	
	45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	
	46. Ingresos por comisiones	46	
	47. Ingresos Agropecuarios	47	
	48. Ingresos de Instituciones Financieras	48	
	49. Ingresos por Titulos Valores	49	
	50. Ingresos por Telecomunicaciones	50	
	51. Ingresos por Servicios Profesionales de Personas Juridicas	51	
	52. Ingresos por servicios profesionales de personas Naturales	52	
	53. Ingresos por otros Oficios	53	
	54. Ingresos por Alquiler o Arrendamiento	54	
	55. Otros ingresos	55	
	56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56	
	57. Rentas de Capital y Ganancias y Perdidas de Capital.	57	
	58. Ingresos Gravados con Retenciones Definitivas Personas residentes en el País	58	
	59. Ingresos gravados con Retenciones Definitivas personas no residentes en le País	59	
	60. Total Ingresos Gravados con retenciones definitivas (renglones 58+59)	60	
	61. Ingresos por Tarjetas de Credito/debito	61	
	62. Ingresos no gravables	62	
	63. Total Renta Bruta Gravable	63	
	64. Costos de Venta de Bienes y Prestacion de Servicios	64	
D	65. Costo agropecuario por compras nacionales	65	
	66. Costo Agropecuario por compras extranjeras	66	
	67. Total costos agropecuarios (Renglon 65+66)	67	
	68. Gastos de Ventas	68	
	69. Gastos de Administracion	69	
	70. Gastos por Servicios Profesionales, Técnicos y otros Oficios	70	
	71. Gastos por sueldos, salarios y demas compensaciones	71	
	72. Gastos por aporte patronal al INSS	72	
	73. Gastos por depreciacion de activos fijos	73	
	74. Gasto por financiaminiento nacional	74	
	75. Gastos con financieras de desarrollo extranjero	75	
	76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76	
	77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Renglon 75+76)	77	
	78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (renglon 74+77)	78	
	79. Costos y Gasto por Rentas de Capital y Ganancias y Perdida de Capital.	79	
	80. Gastos por inversión en plantaciones forestales	80	
	81. Otros gastos de operaciones	81	
	82. Dedución proporcional	82	
	83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82))	83	
	84. Deduciones Extraordinarias	84	
	85. Gastos no deducibles	85	
	86. Total deducciones (renglon 83+84)	86	
	87. Renta neta gravable(renglon 63-86)	87	

CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS			
E	88. IMPUESTO SOBRE LA RENTA	88	
	89. Pago Minimo Definitivo del IR (renglon 63 x 1%)	89	
	90. Pago Minimo Definitivo de Casino y Juego de Azar.	90	
	91. Debito fiscal (renglon 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	91	
	92. Retención Definitiva por transacciones de arroz y leche cruda (1%)	92	
	93. Retenciones definitivas por transacciones de bienes agricolas primarios(1.5%)	93	
	94. Retenciones definitivas por transacciones demas bienes del sector agropecuario (2%)	94	
	95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglon 92+93+94))	95	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS			
F	96. Pagos de Anticipos Mensuales IR	96	
	97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	
	98. Pagos a casinos y operadoras de salas de juegos	98	
	99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98)	99	
	100. Retenciones en la fuentes que le hubieran efectuado	100	
	101. Retenciones por afiliación de tarjeta de creditos	101	
	102. Auto retenciones realizadas	102	
	103. Retenciones por Rentas de Capital y Ganacias y Perdidas de Capital	103	
	104. Total de retenciones en la fuente (renglones 100+101+102+103)	104	
	105. Creditos aplicados en anticipo mensuales IR	105	
	106. Creditos aplicados en anticipo mensuales de PMD.	106	
	107. Total credito aplicados en anticipo mensuales (renglon 105 +106)	107	
	108. Credito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	
	109. Creditos por Combustible (exportadores ley 382)	109	
	110. Credito por incentivo y beneficios al sector turismo (Ley 306)	110	
	111. Credito fiscal por ley del INVUR (Ley de la Vivienda de interes social)	111	
	112. Creditos autorizados por la DGI	112	
	113. Total Creditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112)	113	
	114. Total creditos fiscal mas otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)	114	
115. Pagos realizados por concepto de este impuesto	115		
116. Debito por traslado de Saldo a Favor de Anticipo al siguiente Periodo.	116		
117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0)	117		
118. Saldo a Favor (Si el renglón 91+116-99-104-115<0; ó , si el renglón 91+116-95-99-104-115<0)	118		
119. Crédito por incentivos fiscales para el desarrollo forestal	119		